

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 28 de junio de 2019



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Vicerrector de Profesorado
A los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó conceder permiso sabático para el curso 2019/2020 a:

- D.^a María Soterraña Aguirre Rincón
- D.^a Salomé Berrocal Gonzalo
- D. Francisco Javier Finat Codes
- D.^a Sabine Geck Scheld
- D. Eduardo Miguel González Fraile
- D.^a María Concepción Marcos del Olmo
- D. Luis Manuel Navas Gracia

Vº Bº

El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	q08mEN1GsoGRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/06/2019 10:43:48	
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:04	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=q08mEN1GsoGRzXxHNXhdTA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

Sra. Directora General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó remitir a la ACSUCYL para su verificación los siguientes planes de estudio:

Centro	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación	Curso implantación
Escuela de Doctorado	Valladolid	Máster	Sistemas de Producción Inteligentes en la Industria de Procesos / Smart Production Systems in the Process Industry	VERIFICA - Nueva titulación	2020-2021
Facultad de Educación	Soria	Máster	Máster en Teatro como herramienta educativa: teoría y práctica	VERIFICA - Nueva titulación	2020-2021
Facultad de Medicina	Valladolid	Máster	Nutrición Geriátrica	VERIFICA - Nueva titulación	2020-2021
Escuela de Doctorado	Valladolid	Máster	Estudios Avanzados en la Unión Europea	VERIFICA - Nueva titulación	2020-2021
Facultad de Filosofía y Letras	Valladolid	Máster	Cine, Comunicación e Industria Audiovisual	VERIFICA - Nueva titulación	2020-2021
Facultad de Ciencias	Valladolid	Máster	Matemáticas (anteriormente denominado Investigación en Matemáticas)	ReVERIFICA	2020-2021
Facultad de Educación	Segovia	Máster	Investigación en Ciencias Sociales y en Innovación Educativa (anteriormente denominado Investigación en Ciencias Sociales. Educación, Comunicación Audiovisual, Economía y Empresa)	ReVERIFICA	2020-2021
Facultad de Filosofía y Letras	Valladolid	Grado	Geografía y Planificación Territorial (anteriormente denominado Geografía y Ordenación del Territorio)	ReVERIFICA	2020-2021

Código Seguro De Verificación:	rnRfydH7mvQ5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/06/2019 10:43:33
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rnRfydH7mvQ5cHrEqDorVA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

Facultad de Traducción e Interpretación	Soria	Grado	Traducción e Interpretación	ReVERIFICA	2020-2021
Facultad de Traducción e Interpretación	Soria	Máster	Traducción en Entornos Digitales Multilingües (anteriormente denominado Traducción Profesional e Institucional)	ReVERIFICA	2020-2021
Escuela de Ingeniería Informática	Valladolid	Máster	Ingeniería Informática	ReVERIFICA	2020-2021

Vº Bº
El Rector
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	rnRfydH7mvQ5cHrEqDorVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/06/2019 10:43:33
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=rnRfydH7mvQ5cHrEqDorVA==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Escuela de Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía	NO	Soria	Grado	Ingeniería Forestal: Industrias Forestales	Corrección/Errata	4	Ap. 4.5. Dentro del curso de Adaptación: En la anterior modificación se separó la asignatura Industria de la Madera en Industria de la Madera I y II, sin embargo, en el apartado 4.5 (curso adaptación) de relación de competencias seguía figurando agrupadas por la asignatura Industria de Madera y no en cada una de las dos asignaturas en las que se dividió por lo que se realiza el cambio	2019-2020	Seguimiento
Escuela de Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía	NO	Soria	Grado	Ingeniería Forestal: Industrias Forestales	Corrección/Errata	4	Ap. 4.5. Dentro del curso de Adaptación: En la tabla de organización temporal tampoco se había dividido la asignatura Industria de la Madera en Industria (Anual) de la Madera I (primer cuatrimestre) y II (segundo cuatrimestre), también se detecta un error en cuanto a prácticas externas que se cursan en 2º cuatrimestre y no es una asignatura anual.	2019-2020	Seguimiento
Escuela de Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía	NO	Soria	Grado	Ingeniería Forestal: Industrias Forestales	Corrección/Errata	5	Ap. 5.1. las asignaturas prácticas en empresa y TFG figuran en la organización temporal como anuales pero en las fichas de materia como que se imparten en segundo semestre que sería lo ajustado a la realidad por lo que se modifican y se ponen en segundo semestre	2019-2020	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Eléctrica	Modificación	5	Ap. 5.5. La modificación afecta a la Materia INFORMÁTICA en concreto a la asignatura FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA (primer curso, común a los GIE, GIEIA, GIM, GIO, GIQ, GITI), y se propone cambiar la distribución de la asignatura: 30 T/30 L --> 15 T/45 L El objetivo de la modificación es evitar que el aprendizaje de la "sintaxis" de programación se desarrolle mediante el método de clase magistral en el aula de Teoría, y que los alumnos puedan aprenderla usando el ordenador en sesiones de Laboratorio. En concreto se modifican las actividades formativas presenciales para aumentar las prácticas de laboratorio lo que conlleva una reducción de los ECTS asignados a la otra actividad formativa, quedando la información de la siguiente forma: Actividades presenciales: (2,4 ECTS) • Presentación en el aula: método de clase magistral participativa y no participativa (0,6 ECTS). • Laboratorio: estudio de casos (1,8 ECTS). El incremento de carga docente en los 6 Grados de la EII a los que afecta la asignatura debido al desdoble de grupos L se estima en 24 ECTS (aproximadamente), que son asumibles por el DISA en la situación actual. El desdoble de grupos L implicará una ocupación mayor de los cuatro laboratorios de informática de la EII en el INDUVA. Se estima que, en promedio, se incrementará el uso de cada laboratorio en 0,8 h/día.	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Eléctrica	Modificación	5	Ap. 5.5. La modificación afecta a la materia INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA, en concreto a la asignatura INFORMÁTICA INDUSTRIAL APLICADA (41644, tercer curso). Se propone cambiar la distribución de la asignatura: 22 T/3 S/20 A/15 L--22 T/3 S/5L. El objetivo de la modificación es evitar que el aprendizaje de técnicas y herramientas de programación se desarrolle mediante la resolución de problemas en el aula, proponiéndose una redistribución en la que ese aprendizaje se pueda realizar usando ordenadores en sesiones de laboratorio. En concreto se modifican las actividades formativas presenciales para aumentar las prácticas de laboratorio lo que conlleva una reducción de los ECTS asignados a la otra actividad formativa, quedando la información de la siguiente forma: Actividades presenciales:(9,0 ECTS) Clases de aula de teoría: 3,16 ECTS / Método expositivo / CG1, CG13, CE26, CE20, CE30, COpE10, y COpE9. Clases de aula de problemas: 2,2ECTS / Método expositivo / CG1, CG13, CE26, CE20, COpE10, COpE9 Tutorías docentes: 0,48 ECTS / Aprendizaje orientado a proyectos / CG1, CG2, CE26, CE20, COpE10, CE20, CE30, COpE10 y COpE9. Prácticas en laboratorio: 3,16 ECTS / Aprendizaje mediante experiencias. CG6, CG7, CG9, CG4, CG2, CE26, CE20, CE30, COpE10 y COpE9. El incremento de carga docente que afecta la asignatura debido al desdoble de grupos L se estima en 2 ECTS (aproximadamente), que son asumibles por el DISA en la situación actual. El desdoble de grupos L implicará una ocupación mayor de uno de los laboratorios del DISA (en promedio 1,33 h/semana).	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	Modificación	5	Ap. 5.5. La modificación afecta a la Materia INFORMÁTICA en concreto a la asignatura FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA (primer curso, común a los GIE, GIEIA, GIM, GIO, GIQ, GITI), y se propone cambiar la distribución de la asignatura: 30 T/30 L --> 15 T/45 L El objetivo de la modificación es evitar que el aprendizaje de la "sintaxis" de programación se desarrolle mediante el método de clase magistral en el aula de Teoría, y que los alumnos puedan aprenderla usando el ordenador en sesiones de Laboratorio. En concreto se modifican las actividades formativas presenciales para aumentar las prácticas de laboratorio lo que conlleva una reducción de los ECTS asignados a la otra actividad formativa, quedando la información de la siguiente forma: Actividades presenciales: (2,4 ECTS) • Presentación en el aula: método de clase magistral participativa y no participativa (0,6 ECTS). • Laboratorio: estudio de casos (1,8 ECTS). El incremento de carga docente en los 6 Grados de la EII a los que afecta la asignatura debido al desdoble de grupos L se estima en 24 ECTS (aproximadamente), que son asumibles por el DISA en la situación actual. El desdoble de grupos L implicará una ocupación mayor de los cuatro laboratorios de informática de la EII en el INDUVA. Se estima que, en promedio, se incrementará el uso de cada laboratorio en 0,8 h/día.	2020-2021	Seguimiento

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones		Página	1/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60 / jyCCpKooouow==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	Modificación	5	<p>Ap. 5.5. La modificación afecta a la Materia AUTOMÁTICA, en concreto a la asignatura AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (42377, tercer curso), y se propone cambiar la distribución de la asignatura: 22 T/3 S/20 A/15 L → 30 T/30 L</p> <p>El objetivo de la modificación es evitar que el aprendizaje de la programación de autómatas se desarrolle mediante la resolución de problemas en el aula, proponiéndose una redistribución en la que ese aprendizaje se pueda realizar usando maquetas, autómatas y ordenadores en sesiones de Laboratorio. Se aprovecha la modificación para completar el epígrafe "Tutorías docentes" que pasa a ser "Seminarios y Tutorías docentes" como en otras materias.</p> <p>En concreto se modifican las actividades formativas presenciales para aumentar las prácticas de laboratorio y las clases de aula de teoría lo que conlleva una reducción de los ECTS asignados a otras actividades formativas, quedando la información de la siguiente forma:</p> <p>Actividades formativas y su relación con las competencias. Actividades presenciales (14,4 ECTS) Clases de aula de teoría: 6 ECTS / Método expositivo / CG1, CG7, CG10, CG15, CE26, CE27, CE28, COPT14, COPT16 y CE29. Clases de aula de problemas: 1,8 ECTS / Método expositivo / CG1, CG6, CG7, CG8, CG9, CG12, CE26, CE27, CE28, COPT14, COPT16 y CE29. Seminarios y Tutorías docentes: 0,6 ECTS / Aprendizaje orientado a proyectos / CG1, CG2, CE26, CE28, COPT14, COPT16 y CE29. Prácticas en laboratorio: 6 ECTS / Aprendizaje mediante experiencias. CG6, CG7, CG8, CG9, CG4, CG2, CG11, CG12, CG15, CE26, CE28, COPT14, COPT16 y CE29.</p> <p>El incremento de carga docente debido al desdoble de grupos L se estima en 4,5 ECTS (aproximadamente), que son asumibles por el DISA en la situación actual.</p> <p>El desdoble de grupos L implicará una ocupación mayor de los cuatro laboratorios de autómatas del DISA. Se estima que, en promedio, se incrementará el uso de dicho laboratorio en 3 horas/semana.</p>	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática	Modificación	5	<p>Ap. 5.4. La modificación afecta a la Materia INGENIERÍA DE SISTEMAS, en concreto a la asignatura MECATRÓNICA (42396, cuarto curso), y se propone cambiar la distribución de la asignatura: 30 T/30 L → 60 L. En consecuencia, la competencia COPT12, que es exclusiva de esta asignatura, solo se desarrolla mediante actividades de prácticas en laboratorio. Se aprovecha la modificación para completar el epígrafe "Tutorías docentes" que pasa a ser "Seminarios y Tutorías docentes" como en otras materias.</p> <p>El objetivo de la modificación es doble:</p> <p>1) Impartir todos los créditos presenciales de la asignatura en el laboratorio, para dar un enfoque de asignatura basada en proyectos. El desarrollar la asignatura alrededor de un proyecto integrador de mecatrónica que tienen que realizar los alumnos precisa de una mayor flexibilidad y una mayor disponibilidad del laboratorio y dar los conceptos cuando realmente se necesitan lo cual es más difícil cuando se tiene una división en clases de teoría y práctica. Por otra parte la experiencia de impartir la asignatura estos últimos años ha demostrado que las clases de laboratorio son insuficientes para abordar y desarrollar todas las prácticas y trabajos previstos, por contra la asignatura de mecatrónica al ser la mecatrónica una disciplina integradora algunos de los conceptos teóricos se han abordado en otras asignaturas, y es necesario poner precisamente mayor énfasis en la integración práctica de estas disciplinas.</p> <p>2) Modificar el sistema de evaluación, para realizarlo mediante evaluación continua en una serie de hitos o partes en las que se desarrolla el proyecto.</p> <p>En concreto se modifican las actividades formativas presenciales para aumentar las prácticas de laboratorio y los seminarios y tutorías docentes lo que conlleva una reducción de los ECTS asignados a otra actividad formativa (clases de aula teoría), quedando la información de la siguiente forma:</p> <p>Actividades presenciales (14,4 ECTS) Clases de aula de teoría: 4,6 ECTS / Método expositivo / CG1, CG7, CG10, CG15, CE25, CE26, CE27, CE28, CE29, COPT9, COPT10, COPT11. Clases de aula de problemas: 0,8 ECTS / Método expositivo / CG1, CG4, CG6, CG7, CG8, CG9, CG12, CE25, CE26, CE27, CE28, CE29, COPT9, COPT10, COPT11. Seminarios y Tutorías docentes: 0,12 / 0,24 ECTS / Aprendizaje orientado a proyectos / CG1, CG2, CG12, CE25, CE26, CE28, CE29, COPT9, COPT10, COPT11. Prácticas en laboratorio: 8,76 ECTS / Aprendizaje mediante experiencias. CG6, CG7, CG8, CG9, CG4, CG2, CG11, CG12, CG15, CE25, CE26, CE28, CE29, COPT9, COPT10, COPT11, COPT12.</p> <p>No hay impacto en el encargo docente del DISA. El laboratorio del DISA destinado a esta asignatura incrementará su ocupación en 2h/semana.</p>	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Organización Industrial	Corrección/Errata		A lo largo de toda la memoria se corrigen erratas de formato y correcciones lingüísticas	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Organización Industrial	Modificación	5	<p>Ap. 5.5. La modificación afecta a la Materia INFORMÁTICA en concreto a la asignatura FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA (primer curso, común a los GIE, GIEIA, GIM, GIO, GIQ, GITI), y se propone cambiar la distribución de la asignatura: 30 T/30 L → 15 T/45 L</p> <p>El objetivo de la modificación es evitar que el aprendizaje de la "sintaxis" de programación se desarrolle mediante el método de clase magistral en el aula de Teoría, y que los alumnos puedan aprenderla usando el ordenador en sesiones de Laboratorio.</p> <p>En concreto se modifican las actividades formativas presenciales para aumentar las prácticas de laboratorio lo que conlleva una reducción de los ECTS asignados a la otra actividad formativa, quedando la información de la siguiente forma:</p> <p>Actividades presenciales: (2,4 ECTS) - Presentación en el aula: método de clase magistral participativa y no participativa (0,6 ECTS). - Laboratorio: estudio de casos (1,8 ECTS).</p> <p>El incremento de carga docente en los 6 Grados de la EII a los que afecta la asignatura debido al desdoble de grupos L se estima en 24 ECTS (aproximadamente), que son asumibles por el DISA en la situación actual.</p> <p>El desdoble de grupos L implicará una ocupación mayor de los cuatro laboratorios de informática de la EII en el INDUVA. Se estima que, en promedio, se incrementará el uso de cada laboratorio en 0,8 h/día.</p>	2020-2021	Seguimiento

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	La Secretaría	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General		Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones			Página	2/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60/jyCCpKooouow==			



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Modificación	5	Ap. 5.5. La modificación afecta a la Materia INFORMÁTICA en concreto a la asignatura FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA (primer curso, común a los GIE, GIEIA, GIM, GIO, GIQ, GITI), y se propone cambiar la distribución de la asignatura: 30 T/30 L --> 15 T/45 L El objetivo de la modificación es evitar que el aprendizaje de la "sintaxis" de programación se desarrolle mediante el método de clase magistral en el aula de Teoría, y que los alumnos puedan aprenderla usando el ordenador en sesiones de Laboratorio. En concreto se modifican las actividades formativas presenciales para aumentar las prácticas de laboratorio lo que conlleva una reducción de los ECTS asignados a la otra actividad formativa, quedando la información de la siguiente forma: Actividades presenciales: (2,4 ECTS) • Presentación en el aula: método de clase magistral participativa y no participativa (0,6 ECTS). • Laboratorio: estudio de casos (1,8 ECTS). El incremento de carga docente en los 6 Grados de la EII a los que afecta la asignatura debido al desdoble de grupos L se estima en 24 ECTS (aproximadamente), que son asumibles por el DISA en la situación actual. El desdoble de grupos L implicará una ocupación mayor de los cuatro laboratorios de informática de la EII en el INDUVA. Se estima que, en promedio, se incrementará el uso de cada laboratorio en 0,8 h/día.	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Mecánica	Corrección/Errata	5	Ap. 5.1. En la segunda tabla de la pág. 54 se ha asignado incorrectamente la competencia CE23 a la materia "Ingeniería Térmica y Fluidomecánica", cuando realmente en la ficha de Materia (pág. 102) esa competencia no le corresponde.	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Mecánica	Modificación	5	Ap. 5.5. La modificación afecta a la Materia INFORMÁTICA en concreto a la asignatura FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA (primer curso, común a los GIE, GIEIA, GIM, GIO, GIQ, GITI), y se propone cambiar la distribución de la asignatura: 30 T/30 L --> 15 T/45 L El objetivo de la modificación es evitar que el aprendizaje de la "sintaxis" de programación se desarrolle mediante el método de clase magistral en el aula de Teoría, y que los alumnos puedan aprenderla usando el ordenador en sesiones de Laboratorio. En concreto se modifican las actividades formativas presenciales para aumentar las prácticas de laboratorio lo que conlleva una reducción de los ECTS asignados a la otra actividad formativa, quedando la información de la siguiente forma: Actividades presenciales: (2,4 ECTS) • Presentación en el aula: método de clase magistral participativa y no participativa (0,6 ECTS). • Laboratorio: estudio de casos (1,8 ECTS). El incremento de carga docente en los 6 Grados de la EII a los que afecta la asignatura debido al desdoble de grupos L se estima en 24 ECTS (aproximadamente), que son asumibles por el DISA en la situación actual. El desdoble de grupos L implicará una ocupación mayor de los cuatro laboratorios de informática de la EII en el INDUVA. Se estima que, en promedio, se incrementará el uso de cada laboratorio en 0,8 h/día.	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería Química	Modificación	5	Ap. 5.5. La modificación afecta a la Materia INFORMÁTICA en concreto a la asignatura FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA (primer curso, común a los GIE, GIEIA, GIM, GIO, GIQ, GITI), y se propone cambiar la distribución de la asignatura: 30 T/30 L --> 15 T/45 L El objetivo de la modificación es evitar que el aprendizaje de la "sintaxis" de programación se desarrolle mediante el método de clase magistral en el aula de Teoría, y que los alumnos puedan aprenderla usando el ordenador en sesiones de Laboratorio. En concreto se modifican las actividades formativas presenciales para aumentar las prácticas de laboratorio lo que conlleva una reducción de los ECTS asignados a la otra actividad formativa, quedando la información de la siguiente forma: Actividades presenciales: (2,4 ECTS) • Presentación en el aula: método de clase magistral participativa y no participativa (0,6 ECTS). • Laboratorio: estudio de casos (1,8 ECTS). El incremento de carga docente en los 6 Grados de la EII a los que afecta la asignatura debido al desdoble de grupos L se estima en 24 ECTS (aproximadamente), que son asumibles por el DISA en la situación actual. El desdoble de grupos L implicará una ocupación mayor de los cuatro laboratorios de informática de la EII en el INDUVA. Se estima que, en promedio, se incrementará el uso de cada laboratorio en 0,8 h/día.	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Máster	Dirección de Proyectos	Modificación	4	Ap. 4.4. En la página 45, se introduce un 6 en la casilla correspondiente al máximo de créditos convalidables, y posteriormente se incluye la frase: "Se contempla un reconocimiento máximo de 6 ECTS con créditos cursados en Títulos Propios, y en concreto con el antiguo máster del mismo nombre que fue Título Propio durante varias ediciones, primero en modalidad presencial y posteriormente, semipresencial (2 últimas ediciones). Estos 6 ECTS se corresponden con las 3 asignaturas optativas del máster (de las cuales el alumno debe elegir 2). La distribución y la profundidad con la que se tratan las asignaturas obligatorias del máster impiden una convalidación de las mismas."	2020-2021	Modifica
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Máster	Dirección de Proyectos	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. La experiencia adquirida en la primera edición del máster, que aconseja pasar la asignatura de "Gestión del Riesgo" al primer cuatrimestre, de forma que los alumnos conozcan sus contenidos con objeto de realizar mejor el plan de proyecto. Pasará la asignatura de "Gestión del Riesgo" al primer cuatrimestre. Para ello, - En la página 49, en la tabla de "organización temporal" se modifica Q2 por Q1.	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de Julio de 2019

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/07/2019 10:02:22
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Página	3/14		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60/jyCCpKooouow==				



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Máster	Dirección de Proyectos	Modificación	5	Ap. 5.1, y 5.5. La experiencia adquirida durante la primera edición del Máster en Dirección de Proyectos, que aconseja dividir la Asignatura de Competencias Transversales para la Dirección de Proyectos (6 ECTS, primer cuatrimestre) en dos asignaturas de 3 ECTS cada una, desarrollándose cada una en un cuatrimestre. Dado que en esta asignatura se desarrollan competencias directivas y transversales que requieren práctica, es más coherente que se vayan practicando durante todo el curso. En la página 64 de la memoria se añaden las asignaturas: - Competencias Transversales para la Dirección de Proyectos I. 3 ECTS, primer cuatrimestre - Competencia Transversales para la Dirección de Proyectos II. 3 ECTS, segundo cuatrimestre. Se incorpora la modificación en: - La tabla de "organización temporal de las asignaturas": Pág 49 - Competencias cubiertas por cada asignatura: pág 50.	2020-2021	Modifica
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Ambiental	Corrección/Errata		A lo largo de toda la memoria se corrigen erratas acentuando la palabra máster	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingenierías Industriales	NO	Valladolid	Máster	Ingeniería Ambiental	Modificación	5	Ap. 5.1, y 5.5. Sustituir el nombre de la asignatura Ampliación del Trabajo Fin de Máster por Orientación Investigadora al TFM. es una asignatura ordinaria, que deberá tener asignado un profesor y deberá tener una calificación antes de presentarse el TFM.	2020-2021	Seguimiento
Escuela Técnica Superior de Arquitectura	NO	Valladolid	Máster	Investigación e Innovación en Arquitectura	Modificación	5	Ap. 5.5. En este primer curso de impartición del Master se ha visto la necesidad y el interés de introducir Prácticas de Campo en algunos de los Módulos para mejorar la formación de los alumnos y facilitar su toma de contacto con temas reales de las diferentes áreas. Módulo 0: Actual Teoría 60, Seminario/Taller 52 Modificación Seminario/Taller 40, Teoría 60, Prácticas de Campo 12 Módulo 1: Actual Teoría 75, Seminario/Taller 60 Modificación Teoría 75, Seminario/Taller 40, Prácticas de Campo 20 Módulo 2: Actual Teoría 75, Seminario/Taller 60 Modificación Teoría 75, Seminario/Taller 40, Prácticas de Campo 20 Módulo 4: Actual - Seminario/Taller 120 Modificación Seminario/Taller 80, Prácticas de Campo 40	2019-2020	Seguimiento
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	Modificación	1	Ap. 1.3.b. Reducir de 80 a 50 el número de plazas de nuevo ingreso. El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, según la memoria, durante los primeros cuatro años se había establecido en 50 plazas. En el año 2016 la realidad de la demanda de este grado y el otro grado, que contiene en común con este los dos primeros cursos, aconsejó revisar el número de plazas ofertadas, de forma que se aumentaron en 30 plazas las de este grado y se disminuyeron las del otro en el mismo número, sin que tuviese influencia en el global de número de plazas de nuevo ingreso de grado. Así, se empezaron a ofertar 80 plazas para el Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, en lugar de las 50 que se habían ofertado hasta ese momento. La realidad actual de la demanda (las plazas no son cubiertas), aconseja revisar el número de plazas ofertadas, concretamente reduciendo el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, para ajustarse a la realidad actual de la demanda y a las que se ofertan en el Máster IT, que es el que da continuación a la formación de los alumnos egresados de este grado. Por tanto, la propuesta es volver al número inicial de 50 plazas para este grado (sin que en este caso, las 30 plazas que se reducen se añadan al otro grado, puesto que no hay demanda que lo justifique en este momento).	2020-2021	Modifica
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación	Modificación	5	Ap. 5.5. Descripción de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituye la estructura del plan", hay el siguiente cambio: - Materia "Fundamentos de Sistemas Software" (asignatura 45015 INGENIERIA DE SISTEMAS DE SOFTWARE), en el apartado "5. Actividades formativas (en horas y porcentaje de presencialidad) y metodologías docentes" de diversas materias (página 101): se pasan 5 horas de aula a laboratorio (es decir, las horas de presentación en el aula pasan de 20 a 15 horas y las horas de laboratorio pasan de 40 a 45 horas).	2020-2021	Modifica
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación	NO	Valladolid	Grado	Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación	Modificación	5	Ap. 5.5. En el apartado Descripción de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituye la estructura del plan", hay los siguientes cambios: - Materia "Fundamentos de Sistemas Software", en el apartado "5. Actividades formativas (en horas y porcentaje de presencialidad) y metodologías docentes" de diversas materias (página 92): se pasan 5 horas de aula a laboratorio (es decir, las horas de presentación en el aula pasan de 20 a 15 horas y las horas de laboratorio pasan de 40 a 45 horas). - Materia "Diseño de Circuitos y Sistemas Electrónicos", en el apartado "5. Actividades formativas (en horas y porcentaje de presencialidad) y metodologías docentes" de diversas materias (página 132): se pasan 30 horas de laboratorio a prácticas en aula (es decir, las horas de laboratorio pasan de 90 a 60 horas y se añaden 30 horas de prácticas en aula, seminarios, tutorías y evaluación).	2020-2021	Seguimiento
Escuela de Ingeniería Informática	NO	Segovia	Grado	Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	Modificación	1	Ap. 1.3. Ampliar de 40 a 60 el número de plazas de nuevo ingreso. Por otra parte, se entiende que la modificación del número de plazas solicitadas TIENE UN IMPACTO MENOR sobre la planificación de las enseñanzas, sobre el personal académico o sobre los recursos materiales. El incremento de 20 plazas solicitado es previsible que se traduzca en un incremento de la actual oferta de prácticas en empresa, disponible para nuestros alumnos. Actualmente, gracias al trabajo que se ha venido realizando en los últimos años y a las favorables perspectivas del mercado laboral en el área de la Ingeniería Informática (y las Matemáticas), se tiene un gran número de convenios con empresas de Segovia, Valladolid y Madrid, hasta tal punto, que, hoy en día, no podemos cubrir con nuestros alumnos las plazas ofertadas por las empresas. Por otro lado, se prevé un incremento de los grupos de prácticas en asignaturas obligatorias, pero asimismo se estima que se hará de forma gradual, y la Universidad tendrá capacidad para cubrir estas necesidades. A nivel de equipamiento y servicios, se quiere aprovechar este preciso momento, ya que el próximo curso se pondrá en marcha la Fase II del Campus María Zambrano de Segovia, por lo que en lo relativo a las necesidades de equipamiento y servicios, estas ya estarían descontadas y no serían imputables a la modificación solicitada. Se entiende que la modificación propuesta implicará un aumento gradual de los grupos de laboratorio de las asignaturas obligatorias con prácticas. En la actualidad, los grupos de teoría tienen capacidad para asimilar un incremento en el número de alumnos de nuevo ingreso, prácticamente en las mismas condiciones que si no se produjese la modificación (debido al tamaño que pueden llegar a alcanzar estos grupos). Los grupos de laboratorio son los que pueden sufrir la necesidad de desdoblarse por el incremento de alumnos: actualmente, se encuentran próximos o superando ya, el límite para su desdoblamiento. Esta situación afectará especialmente a las asignaturas obligatorias, mayoritariamente de carácter informático y con prácticas de laboratorio, que mayoritariamente se concentran en 2º y 3º. Para tener idea de lo que supondría la modificación solicitada, se realizó una simulación con los datos disponibles durante la elaboración de la fase I del POD para el curso actual 2019-2019. De acuerdo con la mediana de los tamaños de los grupos de los distintos cursos, se estableció que los cursos de 2º curso tienen un tamaño cuya mediana es un 60% de los de primero (exactamente el 63%), los de 3º un 40% de los de primero (38%), y los de 4º curso (mayoritariamente con asignaturas optativas donde se reparten los alumnos) un tamaño cuya mediana es el 20% (18%). Con esta premisa, se proyectó el incremento de los 20 nuevos alumnos a los cursos superiores en un horizonte de 4 años, estimándose en unas 600 h (exactamente 585 h) el incremento que se podría imputar a la modificación solicitada. Aunque los resultados de la simulación pueden variar dependiendo de las condiciones iniciales, sí parece claro que EL INCREMENTO ESTARÁ ACOTADO Y ESTARÁ DENTRO DE UNOS MARGENES RAZONABLES. Además, teniendo en cuenta que la dotación de nuevo profesorado requerida podrá hacerse de forma progresiva, se considera que la misma será asumible en el marco de las líneas de actuación en materia de profesorado de la UVA. A este respecto, una vez compartidas las estimaciones realizadas con los actuales Vicerrectores de Ordenación Académica y de Profesorado en reunión mantenida con ellos el 2 de octubre de 2018, se recabó su disposición favorable para solicitar este cambio.	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones		Página	4/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60 / jyCCpKooouow==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Escuela de Ingeniería Informática	NO	Segovia	Grado	Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	Modificación	5	Se cambia el nombre de la optativa "Administración de Bases de Datos" por "Ampliación de Bases de Datos" dentro de la materia Sistemas y Administración de Sistemas.	2020-2021	Modifica
Escuela de Ingeniería Informática	NO	Segovia	Grado	Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Se añade la asignatura optativa "Ampliación de Inglés para las Tecnologías de la Información" de 6 ECTS en la materia "Profesión y Sociedad" a impartir en el semestre 7 (esto hace que la materia pase de 24 a 30 ECTS). Algunas de las asignaturas ofertadas tienen una escasa demanda, con lo que de hecho algunas de ellas no se vienen impartiendo en los últimos años. Esto hace que el ratio de optatividad haya bajado de 2:1 (créditos que se ofertan en relación a los que el alumno tiene que cursar).	2020-2021	Modifica
Escuela de Ingeniería Informática	NO	Segovia	Grado	Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Se añade la asignatura optativa "Lenguajes de Programación Multiparadigma" 6 ECTS en la materia "Proceso de Desarrollo del Software" a impartir en el semestre 7 (esto hace que la materia pase de 36 a 42 ECTS). Algunas de las asignaturas ofertadas tienen una escasa demanda, con lo que de hecho algunas de ellas no se vienen impartiendo en los últimos años. Esto hace que el ratio de optatividad haya bajado de 2:1 (créditos que se ofertan en relación a los que el alumno tiene que cursar).	2020-2021	Modifica
Escuela de Ingeniería Informática	NO	Segovia	Grado	Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	Modificación	5	Ap. 5.5. Se modifican los Contenidos en las fichas de las materias "Matemáticas", "Plataformas Tecnológicas" y "Profesión y Sociedad".	2020-2021	Modifica
Escuela de Ingeniería Informática	NO	Segovia	Grado	Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	Modificación	6	Actualizar el apartado 6. En concreto, se han actualizado los datos de PDI asignados al Grado (página 100, 101 y 102).	2020-2021	Modifica
Escuela de Ingeniería Informática	NO	Segovia	Grado	Ingeniería Informática de Servicios y Aplicaciones	Modificación	7	Actualizar el apartado 7 de la Memoria. En concreto, se han actualizado los espacios, recursos materiales y servicios del Campus "María Zambrano" de Segovia asignados al mismo, incluyendo los previstos para la segunda fase del Campus, cuya finalización está prevista para finales del curso actual.	2020-2021	Modifica
EsdUva	NO	Valladolid	Máster	Física	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Durante el transcurso del primer curso de implantación del Máster se ha detectado una sobre carga de trabajo de los alumnos durante el primer semestre. Esto se ha acordado corregir en parte rebajando la presencialidad de la parte de laboratorios de un 60% a un 40% en promedio, y en las asignaturas puramente teóricas de un 32% a un 30% y, en parte, reordenando la distribución por trimestres de varias asignaturas. En el <u>Módulo COMÚN</u> se modifican las horas presenciales de la asignatura Computación en Física (de 45 a 30). Esto supone modificar las horas de actividades formativas de la ficha del módulo. La asignatura <u>Análisis de datos y técnicas Big Data</u> pasa de S1-2 al S1-1.	2020-2021	Modifica
EsdUva	NO	Valladolid	Máster	Física	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Durante el transcurso del primer curso de implantación del Máster se ha detectado una sobre carga de trabajo de los alumnos durante el primer semestre. Esto se ha acordado corregir en parte rebajando la presencialidad de la parte de laboratorios de un 60% a un 40% en promedio, y en las asignaturas puramente teóricas de un 32% a un 30% y, en parte, reordenando la distribución por trimestres de varias asignaturas. En el <u>Módulo ESPECIALIZACIÓN EN FÍSICA DE LA ATMÓSFERA Y CLIMA</u> se modifican las horas presenciales de varias asignaturas. Esto supone modificar las horas de actividades formativas de la ficha del módulo. Las asignaturas: • Caracterización de Aerosoles y sus interacciones pasa de S1-1 a S1-2.	2020-2021	Modifica
EsdUva	NO	Valladolid	Máster	Física	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Durante el transcurso del primer curso de implantación del Máster se ha detectado una sobre carga de trabajo de los alumnos durante el primer semestre. Esto se ha acordado corregir en parte rebajando la presencialidad de la parte de laboratorios de un 60% a un 40% en promedio, y en las asignaturas puramente teóricas de un 32% a un 30% y, en parte, reordenando la distribución por trimestres de varias asignaturas. En el <u>Módulo ESPECIALIZACIÓN EN FÍSICA DE MATERIALES</u> se modifican las horas presenciales de todas las asignaturas. Esto supone modificar las horas de actividades formativas de la ficha del módulo. La asignatura: • Polímeros pasa de S1-1 a S1-2.	2020-2021	Modifica
EsdUva	NO	Valladolid	Máster	Física	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Durante el transcurso del primer curso de implantación del Máster se ha detectado una sobre carga de trabajo de los alumnos durante el primer semestre. Esto se ha acordado corregir en parte rebajando la presencialidad de la parte de laboratorios de un 60% a un 40% en promedio, y en las asignaturas puramente teóricas de un 32% a un 30% y, en parte, reordenando la distribución por trimestres de varias asignaturas. En el <u>Módulo ESPECIALIZACIÓN EN FÍSICA MATEMÁTICA</u> se modifican las horas presenciales de todas las asignaturas. Esto supone modificar las horas de actividades formativas de la ficha del módulo. La asignatura: • Geometría diferencial en Física pasa de S1-1 a S2-1 • Ecuaciones diferenciales avanzadas en Física pasa S1-1 a S1-2 • Sistemas dinámicos y caos pasa S1-1 a S1-2 • Topología y Física pasa de S1-2 a S2-1	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60/jyCCpKooouow==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
EduUva	SI (Coordinado por la Universidad de Salamanca)	Valladolid	Máster	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Modificación	5	<p>El máster es interuniversitario, tiene un carácter semi-presencial y tiene una orientación hacia la investigación. Se oferta también en la Universidad de Salamanca (coordinadora general), la Universidad de Granada y la Universidad de La Laguna.</p> <p>La USAL, universidad coordinadora, a solicitud de la Comisión Académica interuniversitaria, ha aprobado ya a finales de marzo esta modificación.</p> <p>La justificación de la modificación que se solicita, y que consiste en pasar la asignatura de Lógicas de Orden Superior del primer al segundo semestre, se expone a continuación:</p> <p>Los alumnos de esta asignatura se quejan de falta de tiempo para superar las asignaturas del primer semestre por el exceso de dedicación que requieren. Hay menos asignaturas de itinerario de Lógica en el segundo semestre respecto al primero (6 en el primero y 2 en el segundo). Por otra parte, el problema no es sólo la carga de trabajo: para impartir esa asignatura conviene que los alumnos hayan cursado la asignatura Metafísica I, que es obligatoria en el módulo de lógica. Con los planes actuales de grado pocos alumnos (o ninguno) tiene conocimientos de metafísica y esta situación condiciona negativamente su experiencia como alumnos de la optativa en cuestión, Lógicas de Orden Superior. En la primera convocatoria de evaluación de la asignatura de este curso 2018-19 (cuya fecha tope de entregar las actas es 26 de enero) sólo se ha presentado un alumno de 7 matriculados, los demás han optado por la segunda convocatoria (cuya fecha tope para entregar actas es 11 de junio).</p>	2019-2020	Seguimiento
ETS Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Máster	Gestión forestal basada en ciencia de datos (Data Forest)	Corrección/Errata	5	Ap. 5.1. En la página 35 aparece Módulo obligatorio: 36 ECTS y debe figurar Módulo obligatorio: 33 ECTS; también aparece Módulo optativo: 30 ECTS y debe figurar Módulo optativo: 33 ECTS	2020-2021	Modifica
ETS Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Máster	Gestión forestal basada en ciencia de datos (Data Forest)	Modificación	5	<p>Ap. 5.1. Modificar la selección de optatividad: se trata de una modificación que persigue ordenar mejor la optatividad del título. Esta modificación está basada en la experiencia acumulada en las dos primeras ediciones del título.</p> <p>Anteriormente: Es Obligatorio elegir una de entre las dos primeras (en función de la formación previa del alumno) y al menos 18 ECTS dentro de un mismo bloque.</p> <p>Propuesta: Los alumnos sin formación forestal previa deberán cursar la asignatura 'Métodos de Gestión Forestal' y elegir el resto de entre la oferta del módulo optativo. Los alumnos con formación forestal previa no podrán cursar la asignatura 'Métodos de Gestión Forestal' y elegir las optativas entre la oferta del módulo optativo.</p> <p>En la memoria habría que eliminar las referencias a los bloques I, II y III de optativas (módulo OPTATIVO) ya que, anteriormente, se indicaba que: Anteriormente del módulo OPTATIVO debía cursarse una asignatura de 3 ECTS y cinco de 6 ECTS (33 ECTS). Las asignaturas optativas de 6 ECTS están distribuidas en 3 bloques. De los 5 asignaturas de 6 ECTS, al menos 3 asignaturas (18 ECTS) deben elegirse dentro de un mismo bloque</p> <p>La nueva propuesta es que se elimina dicha selección y solamente se indica que se ofrecen 78 ECTS en total de los cuales deben cursarse 33.</p> <p>También los resultados del aprendizaje se agrupaban por bloques y ahora se indican los de cada asignatura.</p>	2020-2021	Modifica
ETS Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Máster	Gestión forestal basada en ciencia de datos (Data Forest)	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Se trata de reducir los créditos asignados a la asignatura "Conservación Flora y Fauna" (dentro del módulo OPTATIVO) que pasaría de 6 ECTS a 3 ECTS. Además se modifica el nombre a Conservación de la Biodiversidad.	2020-2021	Modifica
ETS Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Máster	Gestión forestal basada en ciencia de datos (Data Forest)	Modificación	5	<p>Ap. 5.1. y 5.5. Se trata de reducir los créditos asignados a la asignatura "Métodos de optimización Matemática aplicada a la gestión forestal" (dentro del módulo OPTATIVO) que pasaría de 6 ECTS a 3 ECTS.</p> <p>Se modifican también los resultados del aprendizaje y contenidos:</p> <p>CONTENIDOS: Introducción a la programación lineal, Programas informáticos de optimización matemática, Modelos matemáticos en ordenación forestal, Modelos matemáticos en regeneración forestal</p> <p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE: El alumno será capaz de: Modelizar matemáticamente los objetivos y condiciones asociadas a un modelo básico de gestión forestal, Programar el modelo matemático y resolverlo con el software adecuado, Interpretar los parámetros asociados a la solución, Discutir las soluciones y proponer actuaciones de mejora.</p>	2020-2021	Modifica
ETS Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Máster	Gestión forestal basada en ciencia de datos (Data Forest)	Modificación	5	<p>Ap. 5.1. y 5.5. Incluir dos nuevas asignaturas optativas dentro del módulo OPTATIVO. Se trata de una modificación que persigue ordenar mejor la optatividad del título. Esta modificación está basada en la experiencia acumulada en las dos primeras ediciones del título. Existe una demanda por parte de empresas colaboradoras y grupos de investigación asociados por estas materias. Ya se ha incluido parte de estos contenidos en los Seminarios de Innovación del título con un éxito de asistencia y valoración: Estas asignaturas <u>permiten adquirir la competencia específica E1 por lo que se incluye dicha competencia en el módulo OPTATIVO</u> ya que antes no figuraba asignada.</p> <p>ASIGNATURA: BIONFORMATIC APPLIED TO FORESTRY (3 ECTS)</p> <p>CONTENIDOS: Diagnosis of Gene Sequences of Interest in Forestry; NCBI: GeneBank, Introduction to BLAST and their use to diagnostic of organisms, Bioinformatics analysis of sequencing data using MG-RAST, and Galaxy bioinformatics tools, Methods in sequence bioinformatics: sequence alignment, phylogenetic analysis and pattern recognition, account for and use methods in structural bioinformatics such as classification of protein structures, structure prediction, simulations and structure based drug design, Next Generation Sequencing; platforms and their specific applications, High-throughput sequencing, and their use for the identification of genes, RNAseq and their applications to the understanding of gene expression on trees</p> <p>RESULTADOS DE APRENDIZAJE: El alumno será capaz de: Conocer los fundamentos de las técnicas bioinformáticas y sus herramientas asociadas, podrá entender e interpretar los resultados obtenidos y realizar aplicaciones informáticas sencillas para su aplicación en la bioinformática</p> <p>LENGUA DE IMPARTICIÓN: Inglés</p>	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60/jyCCpKooouow==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
ETS Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Máster	Gestión forestal basada en ciencia de datos (Data Forest)	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Incluir dos nuevas asignaturas optativas dentro del módulo OPTATIVO. Se trata de una modificación que persigue ordenar mejor la optatividad del título. Esta modificación está basada en la experiencia acumulada en las dos primeras ediciones del título. Existe una demanda por parte de empresas colaboradoras y grupos de investigación asociados por estas materias. Ya se ha incluido parte de estos contenidos en los Seminarios de Innovación del título con un éxito de asistencia y valoración. Estas asignaturas permiten adquirir la competencia específica E1 por lo que se incluye dicha competencia en el módulo OPTATIVO ya que antes no figuraba asignada. ASIGNATURA: GEOINFORMÁTICS (3 ECTS) CONTENIDOS: Access and integration GIS, projects of web based and open layer sources. Elaboration of specific silvicultural and forest plantation cartography. Analysis of the basic and fundamental vectorial geoprocesses for the elaboration of thematic forestry cartography (union, join, merge, etc. of vectorial shapes). Utilization of WMS, WFS and WCS servers as support tools for forest management. Geo-referenced definition of cartography and data bases for the forest inventory. Basic Global Navigation Satellite System (GNSS) concepts. Real time access to satellite observations. Autonomous positioning and high accuracy applications: differential correction techniques (DGPS and Real Time Kinematic) and Precise Point Positioning. Creation of map viewers from a GIS project. OGC standards, techniques and needed architecture. Map services: SDIs, available services and how to build my own service. Geoserver configuration, mapserver and clients (Leaflet and Openlayers). Mapviewers publication (hosting and configuration) RESULTADOS DE APRENDIZAJE: Se adquirirán conocimientos para abordar el uso vectorial de Sistemas de Información Geográfica como herramienta de apoyo a la gestión forestal sostenible. Se profundizará en el uso de mapas interactivos en los navegadores web y de diferentes fuentes de información cartográfica en la red comunes en el uso forestal. Se incluirá en las peculiaridades de la elaboración de cartografía temática forestal incluyendo la elaboración de capas vectoriales y bases de datos de muestreo e inventario forestal. El alumno adquirirá conocimientos acerca de las diferentes tecnologías de posicionamiento y las posibilidades que los sistemas de navegación por satélite brindan a la georreferenciación de cualquier tipo de información existente. Se describirán los fundamentos básicos de los sistemas de navegación por satélite, las fuentes de error y las diferentes técnicas de medición que permiten obtener diferentes grados de precisión. El alumno será capaz de obtener posiciones de diferente precisión utilizando diferentes equipos y fuentes de corrección diferencial. El alumno adquirirá conocimientos acerca de los estándares de publicación de cartografía en Internet, así como los recursos y tecnología necesaria y disponible para publicar sus propios proyectos. Conocerá los servicios de cartografía e información geográfica más importantes disponibles para su uso, aprenderá a entender sus catálogos de metadatos y a generar sus propios servicios web con estándares similares para poder ser utilizados por terceros. Aprenderá a entender los recursos necesarios para publicar un servicio de mapas y visores de mapas desde OGIS y así poder sacar provecho de esta tecnología para hacer sus proyectos consultables. El alumno se familiarizará con la tecnología necesaria para publicar datos geográficos en Internet, con las aplicaciones cliente para desarrollar estos proyectos a publicar y con la configuración y simbología de mapas para dicha difusión LENGUA DE IMPARTICIÓN: Inglés	2020-2021	Modifica
ETS Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Máster	Gestión forestal basada en ciencia de datos (Data Forest)	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Modificar la denominación, contenidos y resultados del aprendizaje de la asignatura GEOGRAPHICAL INFORMATION SYSTEMS AND GEOSPATIAL ANALYSIS ya que el nombre y los contenidos no están actualizados, la nueva denominación sería GEOSPATIAL ANALYSIS. Los alumnos ya adquirieron durante el grado parte de los conocimientos y otros se impartirán en la asignatura GEOINFORMÁTICS ASIGNATURA: GEOSPATIAL ANALYSIS (6 ECTS) CONTENIDOS: Introduction, visualization and exploratory analysis of spatial data. Spatial point pattern analysis: unmarked, multitype and marked. Geostatistics: Structural analysis and prediction: univariate and bivariate. Spatial regression. Applications of Ecological Niche Modeling and geospatial methods for forest trees species delimitation and populations dynamics. LIDAR data acquisition, management and analysis in the context of natural resources management. RESULTADOS DE APRENDIZAJE: Identificar las principales entidades y características de un conjunto de datos espaciales, formular hipótesis, construir modelos y bases continuas de datos geográficos y mapas de distribución potencial de especies proyectadas sobre diversos escenarios climáticos. Procesar e integrar en un proyecto de investigación tecnologías LIDAR. LENGUA DE IMPARTICIÓN: Inglés	2020-2021	Modifica
ETS Ingenierías Agrarias	NO	Palencia	Máster	Gestión forestal basada en ciencia de datos (Data Forest)	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. La asignatura MÉTODOS DE GESTIÓN FORESTAL es necesaria que sea cursada por estudiantes sin formación forestal y dado que hay diversos convenios de movilidad que exigen cursar esta asignatura parece conveniente que se imparta en inglés. Se trata de que la asignatura se imparte en inglés, se cambia el nombre (se llama igual, pero en lengua inglesa) y los contenidos permanecen, pero se describen en inglés. ASIGNATURA: METHODS OF FOREST MANAGEMENT (3 ECTS) CONTENIDOS: Basis of forest management. Silvicultural treatments. Afforestation and reforestation techniques. Forest stand characterization. Forest stand dynamics. Forest growth and yield. Forest mensuration. Forest inventory. RESULTADOS DE APRENDIZAJE: Conocer las técnicas y herramientas básicas de la gestión forestal. Utilizar correctamente instrumentos de medición de masas arboladas. Conocer herramientas para un inventario de recursos forestales. LENGUA DE IMPARTICIÓN: Inglés	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Grado	Administración y Dirección de Empresas	Modificación	5	Apartado 5.1 y 5.5: Cambiar la asignatura optativa Simulación y Juegos de Empresa del S8 al S7. La asignatura Simulación y Juegos de Empresa se complementa en las competencias desarrolladas en la asignatura obligatoria Dirección Estratégica, por lo que sería conveniente que ambas se impartiesen en paralelo, para lo que se requiere ubicarla en el S7. Además su metodología docente se basa en el método learning-by-doing y trabajo en equipo. En el S8 aparecen problemas de organización puesto que los alumnos se incorporan y/o abandonan la asignatura en función de la concesión de sus prácticas. Por otro lado la impartición de esta asignatura requiere la compra de licencias de uso. El cambio de ubicación de la asignatura del S8 al S7, facilitaría la adquisición de las licencias y evitaría el problema de caducidad que se plantea actualmente.	2019-2020	Seguimiento
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Grado	Marketing e Investigación de Mercados	Corrección/Errata		Diversas correcciones lingüísticas a lo largo de la memoria	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Grado	Marketing e Investigación de Mercados	Modificación	5	La asignatura Marketing Digital, actualmente optativa del Curso 4 (semestre 1), pasaría a ser una asignatura obligatoria del Curso 3 (semestre 2) ocupando el hueco de la asignatura de Distribución Comercial (véase Cuarta Modificación). Esto afecta especialmente a la organización temporal de las enseñanzas. Asimismo se ha aprovechado para actualizar la descripción de los contenidos y los resultados esperados del aprendizaje que aparecen en la ficha de la asignatura con el afán de lograr una integración óptima de los contenidos que deberían verse y las actividades que deberían realizarse en la asignatura obligatoria de Marketing Digital y en la nueva asignatura optativa de Herramientas de Marketing Digital (véase Segunda Modificación).	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Grado	Marketing e Investigación de Mercados	Modificación	5	Dentro de la materia de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM) se incorpora una nueva asignatura optativa, Herramientas de Marketing Digital, que tendría una carga de 6 ECTS y se impartiría en el Curso 4 (semestre 1). Además de reflejarse en las tablas de la organización temporal de las enseñanzas y en la ficha de la materia de CIM, se añade la correspondiente ficha de la asignatura, cuyos contenidos y metodología serían eminentemente prácticos.	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Grado	Marketing e Investigación de Mercados	Modificación	5	Se eliminaría la asignatura Dirección de Marketing II y la asignatura Políticas de Producto y Precio, actualmente obligatoria del Curso 3 (semestre 1), seguiría siendo obligatoria y mantendría su duración, pero pasaría a impartirse en el Curso 2 (semestre 2), ocupando el hueco dejado por la primera.	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Grado	Marketing e Investigación de Mercados	Modificación	5	La asignatura Distribución Comercial, actualmente obligatoria del Curso 3 (semestre 2), seguiría siendo obligatoria e impartirse en el mismo curso, pero pasaría al Semestre 1, ocupando el hueco dejado por la asignatura de Políticas de Producto y Precio.	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Grado	Marketing e Investigación de Mercados	Modificación	5	La asignatura Dirección de Marketing I pasaría a denominarse Dirección de Marketing. En la misma, además de los contenidos fundamentales que ya se enseñaban, se haría una primera introducción a los instrumentos de actuación comercial (producto, precio, distribución y comunicación).	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Corrección/Errata	5	Ap. 5.5. Se ha modificado la presentación de las fichas de las asignaturas "Análisis del mercado y posicionamiento estratégico", "Decisiones de producto y marca", "Comunicación empresarial y TICs" y "Distribución y comercio electrónico" para que no aparezcan cortadas en su parte derecha (En su informe de evaluación para la verificación del Máster de fecha 13 de abril de 2018, la ACSUCYL recomendaba modificar la presentación de la memoria del título, ya que algunas fichas aparecían cortadas en su parte derecha)	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	3	Ap. 3.1 Se ha modificado la redacción de las competencias generales CG1, CG5, CG6 y CG7 (En su informe de evaluación para la verificación del Máster de fecha 13 de abril de 2018, la ACSUCYL recomendaba revisar las competencias generales CG1, CG5, CG6 y CG7 para diferenciarlas de los objetivos del título).	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	3	Ap. 3.1 Se ha modificado la redacción de las competencias específicas CE1 y CE2 (En su informe de evaluación para la verificación del Máster de fecha 13 de abril de 2018, la ACSUCYL recomendaba revisar las competencias específicas CE1 y CE2 con el fin de que no se anularan excesivamente competencias.)	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	4	Ap. 5.1. La información del programa Mentor y las sesiones informativas impartidas por el Servicio de Relaciones Internacionales ya no aparece en el apartado 5.1 (página 43) se ha trasladado al apartado 4.1. (En su informe de evaluación para la verificación del Máster de fecha 13 de abril de 2018, la ACSUCYL recomendaba trasladar la información del programa Mentor al criterio 4.1.)	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Se modifica la información sobre las actividades formativas y los sistemas de evaluación: en la nueva información sobre las actividades formativas y los sistemas de evaluación (páginas 50 y 51) se asegura la coherencia entre los criterios 5.1 y 5.2. Asimismo, se enumeran de forma secuencial y se ofrece una mayor explicación de dichas actividades formativas y sistemas de evaluación (En su informe de evaluación para la verificación del Máster de fecha 13 de abril de 2018, la ACSUCYL recomendaba ofrecer información más coherente y numerada sobre las actividades formativas y los sistemas de evaluación.)	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	Vwb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	La Secretaría General 10:02:22
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Vwb930od60/jyCCpKooouow==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Dividir la asignatura de Prácticas en Empresa (6 créditos) en dos asignaturas de tres créditos cada una. Las prácticas externas tienen la consideración de asignatura optativa. Las restantes asignaturas optativas tienen una carga académica de tres créditos. Con esta modificación se facilita combinar las prácticas externas con otras asignaturas, al mismo tiempo que se permite graduar la elección de prácticas, pudiendo el alumno decantarse por una o dos asignaturas, es decir, por tres o seis créditos. Se ha modificado la referencia a las prácticas externas que aparece en las páginas 39 y 40, así como la ficha de las Prácticas externas (página 64).	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Se modifican las fichas de materia Finanzas y Entorno económico ya que la asignatura Empresa y sociedad inicialmente incluida en la materia Finanzas se pasa a Entorno Económico (Se trata de una asignatura impartida conjuntamente por profesores de las áreas de Economía Financiera y Contabilidad y de Sociología, por lo que puede incluirse tanto en la materia de Finanzas como en la materia de Entorno económico. La orientación dada a la asignatura aconseja su inclusión en la segunda materia.). Esto supone cambios en el número de ECTS de las materias, cambios en las competencias, contenidos y actividades formativas.	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	5	Ap. 5.5. Dentro de la ficha del sistema de evaluación de la materia del Trabajo de Fin de Máster se especifica que sus integrantes serán profesores que participen en el máster (antes indicaba que serían de los Departamentos implicados en el máster).	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	5	Ap. 5.5. Dentro de la ficha del sistema de evaluación de la asignatura Contabilidad directiva se modifica la información siendo la horquilla destinada a prueba escrita entre el 40% y el 80% (anteriormente 50-100%) (En su informe de evaluación para la verificación del Máster de fecha 13 de abril de 2018, la ACSUCYL recomendaba revisar los sistemas de evaluación de la asignatura "Contabilidad directiva" para que la prueba escrita nunca constituya el 100% de la valoración.).	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	5	Ap. 5.5. Se modifica la ficha de asignatura de "Dirección de Proyectos" para incorporar la bibliografía dentro del apartado de comentarios adicionales (En su informe de evaluación para la verificación del Máster de fecha 13 de abril de 2018, la ACSUCYL recomendaba incorporar la bibliografía de la asignatura "Dirección por proyectos")	2020-2021	Modifica
Facultad de CC. EE. y Empresariales	NO	Valladolid	Máster	Administración de Empresas (MBA)	Modificación	5	Ap. 5.1. Se elimina la referencia a los complementos formativos que aparecía en el criterio 5.2 (páginas 51-52); dicha información ya se había contemplado en el apartado 4.6. de complementos formativos que es donde corresponde (En su informe de evaluación para la verificación del Máster de fecha 13 de abril de 2018, la ACSUCYL recomendaba trasladar la información sobre los complementos formativos al criterio 4.5. al no formar parte del plan de estudio)	2020-2021	Modifica
Facultad de Ciencias	NO	Valladolid	Grado	Estadística	Modificación	5	Ap. 5.5. Redistribución de las actividades formativas presenciales en horas, en las materias donde están ubicadas las 10 asignaturas compartidas con el Grado en Ingeniería Informática de Valladolid con el propósito de mejorar la coherencia en el reparto horario: actividades formativas presenciales de las materias Informática y Empresa. En la página 78 se han modificado las horas y los ECTS de las actividades presenciales, quedando ahora 300+210+20+25+20+25=600 horas y 12+8,4+0,8+1+0,8+1=24 ECTS. En la página 80 se han modificado las horas de las actividades presenciales, quedando ahora 29+15+15+0+0+1=60.	2019-2020	Seguimiento
Facultad de Ciencias	SI (Coordinado por la Universidad de País Vasco)	Valladolid	Máster	Química Síntica e Industrial	Modificación	5	Cambiar el centro de la Facultad de Ciencias a la EeDUVa. Interuniversitario gestionado por la Universidad de País Vasco	2019-2020	Seguimiento
Facultad de Ciencias	NO	Valladolid	PEC	InfoMat	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Cambiar la organización temporal de dos asignaturas del PEC: Organización y Gestión de Empresas se imparte en 5º curso 1er cuatrimestre y pasaría a impartirse en 4º curso 1er cuatrimestre. Tecnologías WEB se imparte en 4º curso 1er cuatrimestre y pasaría a impartirse en 5º curso 1er cuatrimestre. Las asignaturas de Tecnologías WEB se asimila mejor se ha cursado previamente la asignatura de Fundamentos de Tecnologías de la Información, que se cursa en el segundo cuatrimestre de cuarto curso (ftuo de una sugerencia de los alumnos del Comité Intercentros). Este cambio no tiene impacto en el POD ya que ambas son de curso obligatorio en el Grado en Informática de Servicios y Aplicaciones, el impacto (temporal) en el número de alumnos presenciales es reducido (como mucho 5 alumnos de diferencia) y ninguna de las dos asignaturas se imparte por videoconferencia. Durante el curso 2019/2020 cursarían de forma temporal Organización y Gestión de Empresas todos los alumnos de cuarto y quinto curso del itinerario (se estima que 4 alumnos más de los previstos), mientras que ninguno de dichos alumnos tendría que cursar (en principio) la asignatura Tecnologías WEB. De esta manera, durante el curso 2020/2021 ya estarían relocalizadas ambas asignaturas correctamente. Esto debe comunicarse a los responsables de SIGMA para su implementación informática.	2019-2020	Seguimiento
Facultad de Ciencias del Trabajo Campus de Palencia Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación Campus Segovia Facultad de Ciencias Empresariales y del Trabajo Campus Soria	NO	PA/SGVA	Grado	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Modificación	1	La clasificación de los Códigos ISCED incluye en el Código 380 (Derecho) los programas educativos con un contenido relacionado principalmente con Derecho Mercantil, Estudios de Justicia, Historia de la Ley, Jurisprudencia, Derecho Laboral, La práctica legal y Prácticas de notario. El Plan de Estudios del Grado en RRLL y RRHH se organiza en materias relacionadas con dichos programas como: • Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social: Derecho del Trabajo I, Derecho del Trabajo II, Derecho Sindical, Prácticas de la Seguridad Social, Modalidades Procesales y Solución Alternativa al Conflicto, Prácticas de Derecho Procesal del Trabajo, Derechos Sociolaborales de los Extranjeros en España, Los Derechos Fundamentales en el ámbito laboral, Derecho Laboral de la Unión Europea, Derecho Internacional del Trabajo o Prácticas de convenios colectivos. • Historia Social y de las Relaciones Laborales: Las Relaciones Laborales en la España Contemporánea • Teoría y Sistemas de las Relaciones Laborales: Sistemas de las Relaciones Laborales y Teoría de las Relaciones Laborales. • Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: Prevención de Riesgos laborales I, Prevención de Riesgos Laborales II y Psicología y salud laboral. • Elementos Jurídicos Básicos para las Relaciones Laborales: Introducción al Derecho Civil, Introducción al Derecho de la Empresa, Elementos de Derecho Público, Derecho de Sociedades, Derecho de la Función Pública, Régimen Jurídico del Autoempleo, Derecho de Contratos y Protección de consumidores y Derecho Concursal Además, la especialización del título en el Derecho Laboral conlleva la posibilidad de una mención en "Asesoramiento Jurídico Laboral" que capacita a profesionales que contribuyan a prevenir y resolver conflictos laborales, individuales y colectivos. Por último, los titulados en el Grado en RRLL y RRHH adquieren competencias específicas en el ámbito jurídico relacionadas con los programas educativos incluidos en dicho Código 380, además de los contenidos económicos, tal y como reza en el Programa Verifica del Grado. Por todo lo anterior se solicita añadir, en primer lugar, el código ISCED 380 de Derecho y mantener, en segundo lugar, el Código ISCED 345 de Administración y Gestión de Empresas.	2020-2021	Modifica
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Segovia	Máster	Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos	Modificación	2	Ap. 2.1. Justificación del Título. Se quiere poner de manifiesto que el Máster cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio de la mediación familiar en la Comunidad de Castilla y León (Cumplimiento de las exigencias que para el ejercicio de la mediación familiar en Castilla y León imponen la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, y el Decreto 51/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León). Las modificaciones propuestas suponen un reajuste en los ECTS del máster, de forma que resulta incrementado el contenido relativo a la mediación familiar. La normativa de Castilla y León exige una dedicación en esta materia de, al menos, 300 horas asumidas principalmente por un mediador familiar acreditado. Se modifica el apartado relativo a a.2. Referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta, modificando uno de los párrafos tal y como sigue para incorporar lo relativo a la mediación en los ámbitos autonómicos: "Desde la perspectiva normativa se han tomado como punto de partida las referencias de Derecho positivo indicadas en los apartados anteriores, tanto en relación a los contenidos del Máster, como en lo relativo al cumplimiento de los requisitos para ejercer como mediador en la Comunidad de Castilla y León, en la de Madrid y en otras Comunidades Autónomas. De este modo, el Máster, además de proporcionar una formación integral en los mecanismos de solución alternativa de conflictos, permitirá cumplir con los requisitos autonómicos para el desarrollo de la profesión de mediador. Pero además, en la confección de los planes de estudio se han tenido en consideración las siguientes normas:"	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaría General,

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60 / jyCCpKooouow==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Segovia	Máster	Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos	Modificación	3	Ap. 3.1. Competencias: Se quiere poner de manifiesto que el Máster cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio de la mediación familiar en la Comunidad de Castilla y León (Cumplimiento de las exigencias que para el ejercicio de la mediación familiar en Castilla y León imponen la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, y el Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León). Las modificaciones propuestas suponen un reajuste en los ECTS del máster, de forma que resulta incrementado el contenido relativo a la mediación familiar. La normativa de Castilla y León exige una dedicación en esta materia de, al menos, 300 horas asumidas principalmente por un mediador familiar acreditado. Dentro del apartado de competencias se incluye un párrafo introductorio motivado por lo indicado en el párrafo anterior: "El Plan de Estudios del Título de Master en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos se dirige a ofrecer una formación integral en las formas de prevención y solución de los conflictos fuera de la vía judicial. De este modo, el profesional del Derecho, o de otras disciplinas conexas como Relaciones Laborales y Trabajo Social, puede adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para profundizar en este ámbito de actividad. Ocurre, por otra parte, que el ejercicio de la profesión de mediador está regulado en nuestro país a nivel autonómico, y el Master se ha concebido en términos que, complementariamente a sus objetivos primordiales, permita el desarrollo de tal actividad de forma profesional de acuerdo con las exigencias establecidas para ejercer como mediador familiar en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, exigencias estas que son sensiblemente superiores a las previstas en otras Comunidades Autónomas. Ello explica que la mayor parte de créditos se dediquen a la mediación, con el objeto de poder dar cumplimiento a estos requerimientos. Complementariamente, se ofrece formación relativa al arbitraje y a la prevención de conflictos en los términos expuestos en esta Memoria."	2020-2021	Modifica
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Segovia	Máster	Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Se producen diversos cambios para la justificación y adaptación a la normativa de mediación familiar de ámbito autonómico para evidenciar el cumplimiento de los requisitos por lo que se modifican diversos párrafos del apartado 5.1. para evidenciar esta situación y se producen los cambios concretos en el apartado 5.5. -1º En el MÓDULO I-MEDIACIÓN: en la Materia I, relativa a la Teoría general del conflicto y de la mediación, se quiere especificar qué créditos y horas de las atribuidas a cada asignatura, son particularmente destinadas al estudio teórico de la mediación familiar. En concreto son 5 ECTS, es decir, 125 horas de formación teórica en esta materia, cumpliéndose de este modo con las exigencias contempladas en la Primera Parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León. Esto conlleva, también, una modificación de los contenidos y resultados del aprendizaje de las asignaturas. -2º En el MÓDULO I-MEDIACIÓN: En la Materia II.a) Desarrollo de la Mediación. Contextos, dentro de la asignatura "Mediación civil y familiar" de 7 ECTS, se incluyen dos contenidos, uno relativo a la mediación civil (1,5 ECTS) y otro monográfico sobre mediación familiar de 5,5 ECTS, en el que se incorporan los aspectos atinentes al concepto, estructura y etapas del procedimiento de mediación familiar (3 ECTS, 75 horas), la legislación sobre mediación familiar (0,5 ECTS, 12,5 horas) y la deontología del mediador familiar (2 ECTS, 50 horas). Los 5,5 ECTS equivalen a 137,5 horas de formación teórica informada por una metodología práctica, que serán impartidas por la Profesora Arancha Moretón Toquero, docente del máster y mediadora familiar inscrita en el respectivo Registro de la Junta de Castilla y León. Esta previsión permite superar las 130 horas mínimas de formación teórica con metodología eminentemente práctica que exige la Segunda parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León. Todo esto conlleva, por tanto, una modificación de los contenidos así como de los resultados del aprendizaje de las asignaturas. La otra asignatura de esta materia II.a) Justicia restaurativa y mediación penal (3 ECTS) no sufre modificaciones, al igual que el contenido de la materia II.b).	2020-2021	Modifica
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Segovia	Máster	Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. -3º En el módulo MÓDULO III. PRÁCTICAS EXTERNAS, se sustituye el nombre de la asignatura "Prácticas en empresas" por el de "Prácticas externas". La razón es que este último es más genérico, y por tanto permite un mejor ajuste a la realidad; sobre todo en aquellos casos en los que las prácticas versen sobre mediación familiar. La Asignatura de 3 ECTS tiene carácter optativo, si bien deberán matricularse en ella quienes deseen alcanzar las horas y experiencia formativa que para el ejercicio de la mediación familiar exige la legislación de Castilla y León. En este concreto caso, se formalizará el correspondiente impreso de práctica curricular para que los matriculados realicen al menos 30 horas de prácticas tuteladas por un mediador familiar con experiencia práctica en la materia cumpliendo, de este modo, con lo previsto en la Tercera Parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León. (se firmarán convenios con Asociaciones destinadas a la mediación familiar y mediadores familiares individualmente considerados) Dentro del apartado 5.1. se especifica que: "Las Prácticas Externas, con un total de 3 créditos, es una asignatura optativa, que se cursará en el segundo cuatrimestre. Los alumnos realizarán una estancia en prácticas en alguna de las empresas con las que el Máster tiene convenio, o que se pudiese firmar específicamente para la realización de estas prácticas, en la que podrán conocer de forma directa el funcionamiento de empresas del sector. También se posibilita que esta formación verse sobre aspectos prácticos de la mediación familiar, en cuyo caso sean tuteladas por un profesional de la mediación familiar cualificado. En un primer momento, se prevé que las Prácticas Externas se configuren con carácter optativo, si bien con la intención de procurar que el mayor número posible de estudiantes se matriculen de las mismas. A la vista de la evolución, se valorará sustituir en un futuro su carácter optativo por prácticas obligatorias. En cualquier caso, la formación práctica de los estudiantes queda garantizada a través de la propia metodología del máster, en el que tras una introducción teórica de cada tema, se seguirá la realización de talleres y casos prácticos, parte de ellos bajo la supervisión de mediadores profesionales que participen como profesores invitados en las sesiones presenciales del máster. La participación de estos profesionales permite asegurar un aprendizaje práctico suficiente y equiparable en muchos aspectos a las prácticas externas." Dentro de la ficha de módulo, en comentarios adicionales, se indica: El desarrollo del Trabajo Fin de Máster se podrá conectar con la actividad de Prácticas Externas, y aspirará a proporcionar un entorno de trabajo lo más realista posible en relación al futuro ejercicio profesional. A este respecto, y en el contexto de la mediación familiar, el alumno podrá vincular la realización de las prácticas, con la elaboración de una memoria- de al menos 30 horas- que verse sobre aspectos teórico-prácticos de la mediación en el seno de la familia. Ambas tareas deberán ser asumidas por profesional acreditado en esta materia. La evaluación se realizará en base a informes de actividad del alumno e informes de seguimiento por parte del tutor académico y del tutor externo. El alumno presentará también una memoria resumen del trabajo realizado, que se tendrá en cuenta para la evaluación final. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de las prácticas de la Universidad de Valladolid.	2020-2021	Modifica
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Segovia	Máster	Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Se producen diversos cambios para la justificación y adaptación a la normativa de mediación familiar de ámbito autonómico para evidenciar el cumplimiento de los requisitos por lo que se modifican diversos párrafos del apartado 5.1. para evidenciar esta situación y se producen los cambios concretos en el apartado 5.5. -4º Por último, el Módulo V, relativo al TFM, permite que de los 6 ECTS atribuidos a la asignatura, el alumno pueda destinar al menos 50 horas a la confección de una memoria sobre aspectos teórico-prácticos de la mediación familiar. Este trabajo será tutelado por un mediador con formación específica y experiencia práctica en la materia, ajustándose a lo exigido en la Tercera Parte del Anexo I del Decreto 61/2011, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León. En este sentido, el alumno confeccionará una memoria tomando en consideración la legislación existente en la materia, las particularidades del procedimiento, así como la deontología del profesional de la mediación familiar. Así diseñado, el Plan cumple con las exigencias de ofrecer una formación de más de 300 horas, habilitando por tanto a los egresados para ejercer como profesionales de la mediación familiar en nuestra Comunidad Autónoma.	2020-2021	Modifica
Facultad de Comercio	NO	Valladolid	Máster	Economía de la Cultura y Gestión Cultural	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. se modifica la denominación de la asignatura Creación, organización y gestión de empresas y entidades culturales que pasa a denominarse Mercado de trabajo y emprendimiento en el sector cultural. Esto conlleva cambios en los contenidos de la ficha de materia "Gestión económica y financiera de entidades culturales" y en la ficha de asignatura. Esta asignatura era impartida por el Departamento de Organización de Empresas y pasa a ser impartida por el Departamento de Economía Aplicada (Los cambios sobre el PDI se circunscriben al cambio de asignación de la asignatura al Departamento de Economía Aplicada, sección de Comercio, que cuenta con efectivos suficientes y especializados para la impartición de la misma y tiene el conforme del Consejo de Departamento)	2020-2021	Seguimiento
Facultad de Comercio	NO	Valladolid	Máster	Comercio Exterior	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Desdoblarse la asignatura de prácticas externas (18 ECTS) en dos asignaturas (12 ECTS y 6 ECTS) para poder reconocer la actividad profesional (13,5 ECTS) de los estudiantes que la posean.	2020-2021	Seguimiento
Facultad de Comercio	NO	Valladolid	Máster	Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. La asignatura "Historia de las relaciones económicas internacionales" (código 544486, de 3 ECTS, obligatoria) impartida en el primer cuatrimestre pasa a ser impartida en el segundo cuatrimestre. Por ello, la asignatura "Fundamentos de Cooperación Internacional al desarrollo" (código 54482) pasa del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre.	2019-2020	Seguimiento

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la

Código Seguro De Verificación:	Vwb930od60 / jyCCpKooouow==	sesid	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	de fecha	01/07/2019 10:02:22	
Observaciones		La Secretaria General,	Página	9/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Vwb930od60 / jyCCpKooouow==			



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	Ap. 5.5 Modificar tanto la ficha de materia como la ficha de asignatura del Trabajo fin de Grado en lo que se refiere al Sistema de Evaluación donde se elimina que el tribunal esté formado mayoritariamente por profesores del centro y que estos sean de diferentes ámbitos de conocimiento, dicho cambio está motivado por la disminución de plantilla de profesorado que hace complejo que la Comisión de Evaluación del TFG esté formada por profesores del centro de diferentes ámbitos de conocimiento. Se pretende una redacción más genérica y flexible en la que sea posible la composición adecuada de las comisiones de evaluación con el fin de no llegar a causar un perjuicio a los estudiantes ante la imposibilidad de constituir la correspondiente comisión de evaluación. La redacción sería la siguiente: Sistemas de evaluación: (Genéricos de la titulación, específicos de la materia o resumen de las asignaturas) La evaluación por competencias la realizará un tribunal formado por profesores del centro y el tutor del alumno. Para su evaluación, el alumno presentará una memoria del trabajo realizado y realizará una defensa pública del mismo, en los términos que establezca la Junta de Facultad. Según la normativa vigente, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4.9: Suspenso (SS). 5,0-6.9: Aprobado (AP). 7,0-8.9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).	2020-2021	Modifica
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Modificar la organización temporal de la asignatura "Derecho Financiero y Tributario I" (7,5 créditos ECTS, OB, 3.er curso, 1.er y 2.º semestres) dentro de la materia Derecho Financiero y Tributario, que pasaría a impartirse a lo largo del segundo semestre. Dicha modificación responde a motivos pedagógicos, por considerar que esa temporización permite una mejor comprensión y seguimiento de la materia para el alumno.	2019-2020	Seguimiento
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Modificar la organización temporal de la asignatura "Derecho Civil III: Derechos Reales y Derecho Inmobiliario Registral" (9 créditos ECTS, OB, 3.er curso, 1.er (6 ECTS) y 2.º semestres (3 ECTS)) dentro de la materia Derecho Civil, que pasaría a impartirse .3er curso, 1.er (3 ECTS) y 2.º semestres (6 ECTS). Dicha modificación responde a motivos pedagógicos, por considerar que esa temporización permite una mejor comprensión y seguimiento de la materia para el alumno.	2019-2020	Seguimiento
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. Modificar la organización temporal de la asignatura "Derecho Procesal Civil" (6 créditos ECTS, OB, 3.er curso, 2.º semestre) dentro de la materia Derecho Procesal, que pasaría a impartirse a lo largo del primer semestre. Dicha modificación responde a motivos pedagógicos, por considerar que esa temporización permite una mejor comprensión y seguimiento de la materia para el alumno.	2019-2020	Seguimiento
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	Ap. 5.1. y 5.5. 1.- Cambio la denominación de la asignatura optativa: Nombre actual: Sistema español de Seguridad Social NOMBRE PROPUESTO: DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Ello conlleva modificar en la Ficha de Materia DERECHO DEL TRABAJO Y DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	2020-2021	Modifica
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	Ap. 5.5. Incorporación de resultados del aprendizaje relacionados con igualdad y no discriminación en las asignaturas de DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL y DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL En concreto dentro de la asignatura DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL se incluyen: - Identifique los distintos rasgos de discriminación prohibidos en las relaciones laborales. - Conozca las obligaciones de las empresas en la redacción de planes de igualdad negociados o consultados. - Relacione el encuadramiento profesional con la discriminación salarial entre hombres y mujeres y distinga las causas que originan la brecha salarial. Dentro de la asignatura DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL: - Sea capaz de explorar las distintas manifestaciones del principio de igualdad en el Sistema de Seguridad Social. - Comprenda los cambios normativos introducidos para combatir las discriminaciones de la protección social en el trabajo a tiempo parcial (desempleo, incapacidades, jubilación). - Reconozca la brecha pensional entre hombres y mujeres.	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60 / jyCCpKooouow==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	<p>Ap. 5.5. Adaptaciones y cambios de la ficha de materia (DERECHO DEL TRABAJO Y DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL) y asignaturas que incluye dicha materia en relación a los porcentajes asignados a los sistemas de evaluación:</p> <p>Actualmente son los siguientes: Prueba oral o escrita y prueba práctica: 60%(con ponderación del 50% - 50%) Trabajo e informes realizados por el alumno o grupo de trabajo: 35% Valoración de la actitud y participación del alumno en las actividades formativas: 5%</p> <p>La propuesta es la siguiente: Prueba oral o escrita y prueba práctica: 70%(con ponderación del 50% - 50%) Trabajo e informes realizados por el alumno o grupo de trabajo: 30% Valoración de la actitud y participación del alumno en las actividades formativas: 5% (dentro del 30% del trabajo del alumno)</p> <p>En la ficha de asignatura de DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL se cambian los % de los sistemas de evaluación: Actualmente son los siguientes: 4.- La evaluación final ponderará en un 50%,45% y 5% respectivamente los tres anteriores apartados, valorando el trabajo desarrollado por el alumno a lo largo del curso, la prueba o examen presencial y el grado de implicación.</p> <p>La propuesta es la siguiente: 4.- La evaluación final ponderará en un 45%,50% y 5% respectivamente los tres anteriores apartados, valorando el trabajo desarrollado por el alumno a lo largo del curso, la prueba o examen presencial y el grado de implicación.</p> <p>En la ficha de asignatura de DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL se cambian los % de los sistemas de evaluación:</p>	2020-2021	Modifica
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	<p>Ap. 5.5. Adaptaciones y cambios de la ficha de materia (DERECHO MERCANTIL) y asignaturas que incluye dicha materia en relación a los porcentajes asignados a los sistemas de evaluación:</p> <p>Actualmente son los siguientes: Prueba oral o escrita y prueba práctica: 50% Trabajo e informes realizados por el alumno o grupo de trabajo: 45% Valoración de la actitud y participación del alumno en las actividades formativas: 5%</p> <p>La propuesta es la siguiente: Prueba oral o escrita y prueba práctica: 70% Trabajo e informes realizados por el alumno o grupo de trabajo: 25% Valoración de la actitud y participación del alumno en las actividades formativas: 5%</p>	2020-2021	Modifica
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	<p>Ap. 5.5. Adaptaciones y cambios de la ficha de materia (ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PÚBLICA) y asignaturas que incluye dicha materia en relación a los porcentajes asignados a los sistemas de evaluación:</p> <p>Actualmente son los siguientes: Prueba oral o escrita y prueba práctica: 60% Trabajo e informes realizados por el alumno o grupo de trabajo: 35% Valoración de la actitud y participación del alumno en las actividades formativas: 5%</p> <p>La propuesta es la siguiente: Prueba oral o escrita y prueba práctica: 75% Trabajo e informes realizados por el alumno o grupo de trabajo: 20% Valoración de la actitud y participación del alumno en las actividades formativas: 5%</p>	2020-2021	Modifica
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	<p>Ap. 5.1. y 5.5. Modificación de la optatividad: En la actualidad figuran como optativas fijas del área de Derecho Mercantil la asignatura de Derecho Concursal en la Facultad de Derecho de Valladolid y una asignatura, Derecho de la competencia, propiedad industrial y publicidad (optativa sólo en Segovia) ambas en el cuarto curso del Grado. Se propone pasar a una optatividad flexible y ofrecer año por año una de las dos optativas en ambas Facultades.</p>	2020-2021	Modifica
Facultad de Derecho/Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	NO	Valladolid/Segovia	Grado	Derecho	Modificación	5	<p>Ap. 5.1. y 5.5. Propuesta del área de Derecho Constitucional: introducir una nueva asignatura optativa: "Comparative political systems" de 3 créditos ECTS que se impartiría en inglés y en los cursos tercero o cuarto indistintamente. Esta asignatura pertenece al International Semester Programme que va a comenzar en el curso 2019-2020, por lo que, en realidad se trata de abrir una asignatura que se va a impartir para estudiantes extranjeros a los propios estudiantes del centro. Quizás sería interesante que alguna otra asignatura del Semester Program se ofreciera también como optativa para los estudiantes españoles, cuando la materia no está incluida en las asignaturas normales del grado, en este caso, pero eso dependería, en todo caso, de las áreas responsables de la docencia.</p> <p>Motivación: La oferta actual de asignaturas optativas solo es de asignaturas de 6 ECTS y puede ser conveniente ofrecer también asignaturas de 3ECTS para aquellos alumnos que necesiten exactamente ese número de créditos para completar sus estudios. También resulta interesante para reforzar las habilidades lingüísticas de los estudiantes.</p>	2020-2021	Modifica
Facultad de Educación	NO	Valladolid, Segovia, Palencia y Soria	Grado	Educación Infantil	Modificación	5	<p>Ap. 5.1 y 5.5. Se modifican los nombres de las siguientes asignaturas que se encuentran dentro de:</p> <p>Módulo Formación Básica Materia: Organización del espacio escolar, materiales y habilidades docentes Lengua Extranjera inglés B1 Lengua Extranjera francés B1 Pasen a denominarse: Inglés I Francés I</p> <p>Dentro de Materia Optativa Lengua Extranjera inglés B2 Lengua Extranjera francés B2 Pasen a denominarse: Inglés II Francés II</p> <p>Debido a la nomenclatura que aparece en la Memoria, se están produciendo peticiones de "acreditación oficial" de niveles en las lenguas extranjeras Inglés y Francés.</p> <p>La denominación de las asignaturas de idiomas (Lengua Extranjera Inglés y Francés) del Grado de Educación Infantil es inadecuada porque lleva implícita la idea de que los resultados académicos alcanzados tras su superación equivalen a la obtención de una acreditación de idiomas en unos determinados niveles tal y como están descritos en el documento MCER publicado por la Unión Europea. Puesto que este hecho puede llevar a confusiones proponemos cambiar el nombre de estas asignaturas.</p>	2019-2020	Seguimiento

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60/jyCCpKooouow==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Facultad de Educación	NO	Valladolid, Segovia, Palencia y Soria	Grado	Educación Primaria	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. se modifican los nombres de las siguientes asignaturas que se encuentran dentro de: Módulo Didáctico Disciplinar Materia: Enseñanza y Aprendizaje de las Lenguas Lengua Extranjera: Inglés B1 Lengua Extranjera: Inglés B2 Lengua Extranjera: Francés B1 Lengua Extranjera: Francés B2 Pasen a denominarse: Inglés I Inglés II Francés I Francés II Dentro de Módulo Opatividad Materia: Lengua Extranjera (Inglés/Francés) Lengua Extranjera: Inglés C1 Lengua Extranjera: Francés C1 Pasen a denominarse: Inglés III Francés III Debido a la nomenclatura que aparece en la Memoria, se están produciendo peticiones de "acreditación oficial" de niveles en las lenguas extranjeras Inglés y Francés.	2019-2020	Seguimiento
Facultad de Filosofía y Letras	NO	Valladolid	Grado	Filosofía	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Se reemplaza la asignatura del primer curso del Grado TEXTOS FILOSÓFICOS EN LENGUA INGLESA por otra titulada METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN FILOSÓFICA. En las reuniones de evaluación del Grado mantenidas en los últimos años, los estudiantes y las estudiantes han manifestado sentir la necesidad de un conocimiento instrumental de la metodología propia de la investigación filosófica, con el objetivo de adquirir las competencias y habilidades propias para el ejercicio de la actividad filosófica.	2020-2021	Modifica
Facultad de Filosofía y Letras	NO	Valladolid	Grado	Filosofía	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Se añade al plan de estudios, dentro de la materia "Filosofía Política" una nueva asignatura optativa titulada TEORÍA Y PRAXIS DEL FEMINISMO Como teoría y praxis para la plena y justa inclusión de las mujeres en las democracias modernas, el feminismo despierta gran interés en la sociedad y constituye un tema de notable relevancia en la investigación actual de la filosofía moral y política. Para comprenderlo en profundidad, se requiere un análisis específico de su evolución y de sus diferentes corrientes. El objetivo de esta asignatura optativa es proveer un panorama histórico y un conjunto de herramientas conceptuales que permitan al alumnado abordar sus problemáticas y debates desde una perspectiva filosófica. Con ello, podemos enriquecer la oferta del Grado con una nueva asignatura optativa en el seno de una materia (Filosofía Política) en la que solo había hasta el momento una optativa aprovechando la existencia de personal docente cualificado para ello.	2020-2021	Modifica
Facultad de Filosofía y Letras	NO	Valladolid	Grado	Filosofía	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Reemplazar el nombre de la asignatura FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS ESPECIALES, optativa de la materia "Filosofía de la Ciencia" por FILOSOFÍA DE LA FÍSICA. El título FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS ESPECIALES estaba pensado como título genérico que permitiera cubrir las posibilidades de aplicarlo, en diferentes cursos, a distintas ciencias específicas (física, química, economía...). Sin embargo, en el momento actual, consideramos preferible optar por un título más preciso, ajustado a los contenidos que actualmente se imparten. Llegado el caso, si en algún momento del futuro hubiera posibilidad de impartir una Filosofía de otra ciencia específica podría modificarse el título de la asignatura o introducir otra asignatura optativa nueva.	2020-2021	Modifica
Facultad de Filosofía y Letras	NO	Valladolid	Máster	Investigación de la Comunicación como Agente Histórico-Social	Corrección/Errata	5	Ap. 5.1, y 5.5. En una modificación anterior se cambió la asignatura optativa Comunicación social y Opinión Pública de cuatrimestre. Según la memoria, la asignatura está en el Módulo 1 (La Comunicación Social en la Historia), y su intención al hacer la modificación era, además de cambiar la asignatura de cuatrimestre, cambiaria del Módulo 1 al Módulo 2 (Comunicación Social y Opinión Pública en la Historia), con el fin de que hubiera más optatividad en el Módulo 2 porque actualmente sólo se ofertan 4 asignaturas y en la práctica aunque figuran como optativas terminan siendo obligatorias al no haber más optatividad.	2019-2020	Seguimiento
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	Corrección/Errata	5	En el último informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial emitido el 19 de mayo de 2017, se aceptó la creación de una asignatura nueva optativa de 3 ECTS "Terapia orofacial y miofuncional". Esta asignatura aparecía asignada erróneamente al módulo IV como obligatoria y a dicho módulo se le atribuyen 57 ECTS, no apareciendo en el cuadro de optativas. La ACSUCYL nos recomendó específicamente subsanar esta errata en la próxima modificación. Esta modificación afecta a diversos apartados de la memoria dentro del apartado 5.	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	Modificación	5	Ap. 5.1, y 5.5. La propuesta de modificación del Practicum se mejorará y aumentará la formación práctica y práctica-hospitalaria de nuestros estudiantes, como profesionales sanitarios que son. E igualmente garantizar su formación práctica aunque la Universidad de Valladolid no sea adjudicataria de ningún paciente a través de las Licitaciones de la Sanidad de Castilla y León (SACYL). Para llevar a cabo esta iniciativa se propone una modificación del Practicum (Practicum I, II y III) y sin modificar el número de ECTS de cada una de estas asignaturas, se propone aumentar el número de horas prácticas "reales", aumentar también las horas de prácticas hospitalarias y seleccionar de forma preferente, centros externos (para el practicum III) que cuenten con logopedas entre su personal de plantilla. Para poder llevar a cabo esta iniciativa de modificación del Practicum II se han solicitado: o 1 PRAS CSAL MÉDICO NEURÓLOGO en el Hospital Clínico Universitario o 1 PRAS CSAL LOGOPEDA en el Hospital Universitario Río Hortega o 1 PRAS CSAL LOGOPEDA en el Hospital Clínico Universitario Estas plazas ya se han aprobado en la Comisión mixta UVA – SACYL celebrada el 20 de marzo de 2019, para el próximo curso 2019 – 2020. Situación actual: PRACTICUM I: 6 ECTS Lo realizan en la Unidad de Logopedia de la Facultad de Medicina, Servicio de ORL y Neurología del Hospital Universitario del Río Hortega + 3 ECTS: créditos prácticos + 1 ECTS: créditos para seminarios, tutorías + 2 ECTS: créditos para la realización de memoria, trabajo del alumno PRACTICUM II: 6 ECTS: Lo realizan en la Unidad de Logopedia de la Facultad de Medicina + 3 ECTS: créditos prácticos + 1 ECTS: créditos para seminarios, tutorías + 2 ECTS: créditos para la realización de memoria, trabajo del alumno PRACTICUM III: 18 ECTS: Lo realizan en la Unidad de Logopedia de la Facultad de Medicina y en Centros externos (no todos cuentan con logopedas titulados) + 8 ECTS: créditos prácticos + 3.5 ECTS: créditos para seminarios, tutorías + 6.6 ECTS: créditos para la realización de memoria, trabajo del alumno	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60/jyCCpKooouow==		



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Logopedia	Modificación	5	Se propone: PRACTICUM I: 6 ECTS Realizarlo en la Unidad de Logopedia de la Facultad de Medicina + 4 ECTS: créditos prácticos + 1 ECTS: créditos para seminarios, tutorías + 1 ECTS: créditos para la realización de memoria, trabajo del alumno PRACTICUM II: 6 ECTS Realizarlo en los hospitales en forma de rotatorio clínico, acudiendo a Servicios Hospitalarios que se relacionan con el trabajo del logopeda + 1 ECTS: Servicio de ORL del Hospital Universitario Río Hortega + 2 ECTS: Servicio de Neurología del Hospital Clínico Universitario y del Hospital Universitario Río Hortega + 2 ECTS: Logopedas de ambos hospitales (Hospital Clínico Universitario y del Hospital Universitario Río Hortega) Estos 5 ECTS serían créditos prácticos 0,5 ECTS: créditos para seminarios, tutorías 0,5 ECTS: créditos para la realización de memoria, trabajo del alumno PRACTICUM III: 18 ECTS Realizarlo en Centros externos (preferentemente con Logopedas Titulados) + 14 ECTS: créditos prácticos + 2 ECTS: créditos para seminarios, tutorías + 2 ECTS: créditos para la realización de memoria, trabajo del alumno Únicamente se propone modificar el reparto de los ECTS en cada uno de los prácticos , y, manteniendo el número de créditos, también se propone aumentar las prácticas hospitalarias y trasladarlas al Practicum II. De esta manera se pretende que la mayoría de los ECTS de los PRACTICUM sean realmente prácticos, mejorando así la formación clínico – asistencial de nuestros estudiantes.	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Grado	Nutrición Humana y Dietética	Modificación	5	Ap. 5.5. Redistribuir los créditos (teóricos/prácticos) de la asignatura "Farmacología y Nutrición" (dentro del Módulo CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN, LA DIETÉTICA Y LA SALUD de la Materia II: Alimentación, Nutrición y Patología) lo que supone una redistribución de las horas de actividades formativas del módulo. Esta propuesta se plantea con el objetivo de optimizar el aprendizaje y la adquisición de competencias por parte de los estudiantes. Actualmente en esta asignatura de 3 ECTS se imparten 9 horas T y 21 horas P. Sin embargo, la relación 16 h T y 14 h P se adecúa más a la distribución del tipo de actividades docentes de la asignatura "Farmacología" en otros títulos de Ciencias de la Salud, lo que resulta más adecuado para la adquisición de las competencias de esta materia. Se mantienen los contenidos pero se adecúa la distribución de actividades, 16 horas de teoría y 14 horas de prácticas (5 h S, 6 h A y 3 h L), con el objetivo de favorecer y mejorar el aprendizaje.	2020-2021	Seguimiento
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Corrección/Errata	4	Dentro del apartado 4.1. Información previa a la matriculación se corrigen erratas en el término máster que no estaba acentuado y se eliminan de las actividades de difusión "Anuncios en la página web de ASPREH"	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Corrección/Errata	5	Contenido inicial: En el apartado 5.1. denominado "Estructura de las Enseñanzas", concretamente bajo el título "Programación de contenido on-line", no existían descritos por error los contenidos de la asignatura optativa denominada "El equipo multiprofesional", aunque si que aparecía en el resto de cuadros explicativos. Contenido final: En el apartado 5.1. no se aporta ninguna otra información de la asignatura "El equipo multiprofesional" porque se elimina como optativa.	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	3	Ap. 3.1. Se incorpora la competencia específica dentro de los conocimientos disciplinares con código E22, denominada Terapia Visual en vez de E22. Atención a poblaciones especiales: pacientes con plurideficiencias y pacientes pediátricos (debido a la eliminación y a la vez la incorporación de asignaturas optativas.)	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	3	Ap. 3.1. Se modifica la competencia profesional, CPEC3 sería "Elaboración de informes y programas individualizados de rehabilitación y terapia visual, y comunicación con otros profesionales en la gestión conjunta de pacientes". Motivación: dentro de las competencias profesionales, concretamente en el apartado "Habilidades de entrevista y comunicación", existe la competencia CPEC3. Elaboración de informes y programas individualizados de rehabilitación visual, y comunicación con otros profesionales en la gestión conjunta de pacientes. Se debería incluir también el término "terapia".	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	4	Ap. 4.2. Cambio de los criterios de acceso y admisión: Priorización de acceso al máster para los estudiantes con títulos académicos de Óptica y Optometría, y médicos especialistas en Oftalmología y se eliminan los conocimientos básicos de inglés. Igualmente, se elimina la entrevista personal en el procedimiento de acceso (tenía un % asignado del 10% que pasa e incorpora a la valoración de 2. Otros méritos académicos), y la necesidad de tener un certificado B1 de inglés para poder acceder (Mejora de los criterios del perfil de acceso de los estudiantes para que se asimilen lo máximo posible a la normativa vigente relativa a las profesiones sanitarias y las competencias de las mismas).	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	4	Ap. 4.2. Se actualiza la composición del Comité Académico	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 Debido a los cambios que se detallan a continuación sobre ajustes de créditos y eliminación de asignaturas optativas se modifican la distribución del créditos del plan de estudios. Anteriormente: OB: 27 OP: 14 PE: 5 TFM: 15 Actualmente: OB: 31 OP: 11 PE: 3 TFM: 15	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Respecto de la temporalización del momento en el que se van a impartir las asignaturas, en vez de determinar los meses, es mejor determinar los cuatrimestres. La temporalización a la hora de impartir las diferentes asignaturas del Título se determinará indicando si es cuatrimestral (1º o 2º) o si es anual.	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. MODIFICACIÓN REALIZADA A TRAVÉS DE SEGUIMIENTO EN 2017: Se modifica el nombre de la asignatura "Función visual y métodos diagnósticos" a "Función visual y métodos diagnósticos en rehabilitación visual" dentro del módulo M3 (Rehabilitación y manejo del paciente con discapacidad visual (materia MAS. Fundamentos de la Discapacidad Visual y la Rehabilitación)	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. El módulo nº3 denominado "Rehabilitación y manejo del paciente con Baja Visión " debe modificarse levemente para acaparrar un concepto más general que la baja visión. Pasa a denominarse "Rehabilitación y manejo del paciente con discapacidad visual"	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Respecto del módulo nº5 inicialmente denominado "Investigación en baja visión", es preferible utilizar el término discapacidad visual para poder referirse a un concepto más genérico de las alteraciones que producen baja visión. Pasa a denominarse "Investigación en discapacidad visual"	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Dentro del módulo M5 Investigación en discapacidad visual se elimina la asignatura optativa "Informativa aplicada a la investigación en discapacidad visual" (1 ECTS) modificando así el número de ECTS del módulo y las horas de las actividades formativas. El número de alumnos que ha seleccionado esta asignatura optativa en los últimos cursos académicos ha sido muy reducido, o incluso nulo.	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid - Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión de Consejo de

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Firmado	Fecha y hora	07/07/2019 10:02:22
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Página	13/14	La Secretaria General,	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60 / jyCCpKooouow==				



Centro	Interuniversitario	Campus	Ciclos	Titulación	Clasificación interna	Apd.	Descripción de la modificación	Curso de implantación	Tipo de evaluación
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Dentro del módulo M1 Aspectos psicológicos y sociales de la discapacidad visual (materia MA2. Bases del trabajo en un equipo multiprofesional) se elimina la asignatura optativa "El trabajo multiprofesional" (1 ECTS) modificando así el número de ECTS del módulo y las horas de las actividades formativas. El número de alumnos que ha seleccionado esta asignatura optativa en los últimos cursos académicos ha sido muy reducido, o incluso nulo.	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Dentro del módulo M3 Rehabilitación y manejo del paciente con discapacidad visual (materia MA6. Manejo del paciente con Baja Visión) se sustituye la asignatura optativa "Habilidades avanzadas de desplazamiento en la discapacidad visual" (3 ECTS) por otra denominada "Terapia visual" (4 ECTS) (En el primer informe de renovación de la acreditación emitido por la ACSUCYL con fecha 13/03/2015, se indicó que el Plan de Estudios del Título debería incluir el desarrollo de más competencias en el ámbito de la terapia visual) modificando así el número de ECTS del módulo y las horas de las actividades formativas.	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Dentro del módulo M3 Rehabilitación y manejo del paciente con discapacidad visual (materia MA6. Manejo del paciente con Baja Visión) se sustituye la asignatura optativa "Poblaciones especiales: atención a pacientes con plurideficiencias y al niño con discapacidad visual" (4 ECTS) por otra denominada "Neurorehabilitación Visual" (4 ECTS) (En el primer informe de renovación de la acreditación emitido por la ACSUCYL con fecha 13/03/2015, se indicó que el Plan de Estudios del Título debería incluir el desarrollo de más competencias en el ámbito de la neurorehabilitación visual)	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Se elimina la semana presencial que se organizaba a principio de curso en la que se explica la metodología de enseñanza tipo "Blended-learning" incluyendo el funcionamiento de la plataforma virtual docente, y la clases magistrales introductorias de diversas asignaturas. Consecuentemente, todas las asignaturas serán impartidas completamente de forma on-line excepto las prácticas externas presenciales. Esto conlleva una modificación de los créditos de las actividades formativas de algunos módulos (M1, M2, M3, M5) al eliminarse la clase magistral y trasladarse a aula virtual. (La información que se aporta al alumno durante la semana presencial inicial de presentación del máster, no genera ningún tipo de valor añadido respecto de proveer dicha información de forma on-line.)	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Se reduce de 5 a 3 ECTS la asignatura "Prácticas externas" debido a que todos nuestros alumnos son profesionales que ya están ejerciendo una labor asistencial diariamente, por lo que las competencias básicas de atención a pacientes con discapacidad visual ya las poseen, y lo que desean es realizar las prácticas para adquirir ciertas competencias específicas, por lo que 5 ECTS es excesivo. Al contrario que sucede actualmente con la asignatura "Función visual y métodos diagnósticos en rehabilitación visual", dado que cada vez hay más avances tecnológicos en el ámbito de la atención al paciente con discapacidad visual, y se desea incrementar el número de ECTS de 4 a 6 para que los alumnos adquieran más competencias. Esto supone que: El módulo M4. Prácticas (materia MA7. Prácticas clínicas) se reduce de 5 a 3 ECTS. El módulo M3 Rehabilitación y manejo del paciente con discapacidad visual (materia MA5. Fundamentos de la Discapacidad Visual y la Rehabilitación) se modifica el número de ECTS y horas de actividades formativas.	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	5	Ap. 5.1 y 5.5. Dentro del módulo M3 Rehabilitación y manejo del paciente con discapacidad visual (materia MA6. Manejo del paciente con Baja Visión) la asignatura obligatoria denominada "Desarrollo de conductas adaptativas ante la discapacidad visual. Programas de entrenamiento" pasará a denominarse "Desarrollo de conductas adaptativas ante la discapacidad visual.", debido a que hay otro asignaturas denominada "Diseño de programas de Rehabilitación Visual", y puede llevar a confusión al alumno.	2020-2021	Modifica
Facultad de Medicina	NO	Valladolid	Máster	Rehabilitación Visual	Modificación	11	Ap. 11.2. Se modifica el responsable del título (El responsable del Título es el Dr. Alberto López Miguel.)	2020-2021	Modifica

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la
sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	VWb930od60 / jyCCpKooouow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	01/07/2019 10:02:22
Observaciones		Página	14/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=VWb930od60/jyCCpKooouow==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó aprobar el Programa de estudios conjunto para la graduación en Comercio y Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	HNfTQ+7wUFFOT31J4q1+dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/06/2019 10:43:37
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:23:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=HNfTQ+7wUFFOT31J4q1+dg==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó aprobar la implantación del título propio «Máster en Gestión y Marketing de Empresas Agroalimentarias».

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	0DWJGNsZoo6KeInyQKvdvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/06/2019 10:43:50	
	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:05	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0DWJGNsZoo6KeInyQKvdvw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó aprobar la creación del Centro de Enseñanza On-line, Formación e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid (VirtUVa).

Vº Bº

El Rector,

Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,

Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	vbFxmKBeOzyff24kPvU0hQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/06/2019 10:43:32	
Observaciones	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:09	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=vbFxmKBeOzyff24kPvU0hQ==		Página 1/1	

MODIFICACIONES EN LAS DOTACIONES DE PLAZAS DE PROFESORES ASOCIADOS

(Aprobadas en el C.G. 7/05/2019)


Donde dice:

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD
Biología Celular y Farmacología	HISTOLOGÍA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	005A
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	021A1
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	024A
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	026B
Geografía	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	035A
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	052B1
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	ANUAL	054B

Debe decir:

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	C/C/E	DEDICACIÓN	CARÁCTER DE LA PLAZA	UD
Biología Celular y Farmacología	BIOLOGÍA CELULAR	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (3+3)	ANUAL	005A
Economía Financiera y Contabilidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	2º CUATRIMESTRE	021A1
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	FACULTAD DE ENFERMERÍA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	6H. (4+4)	ANUAL	024A
Filología Francesa y Alemana	FILOLOGÍA FRANCESA	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	026B
Geografía	GEOGRAFÍA HUMANA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	035A
Medicina, Dermatología y Toxicología	MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	ANUAL	052B1
Pedagogía	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	ANUAL	054B

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
 El presente documento ha sido aprobado
 en la sesión de Consejo de Gobierno
 de fecha 28 de junio de 2019
 La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	Lm3Rc66wrih3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:10	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Lm3Rc66wrih3wSnj+iJlug==			

**MODIFICACIONES EN LOS CAMBIOS DE DEDICACIÓN DE PRAS
(Aprobados en C.G. 7/05/2019)**


Donde dice:

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	UD	C/C/E	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K020K49/RP08003	020C1	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	ANUAL
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	K020K58/RP08005	020D1	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	8H. (4+4)	ANUAL
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K024K50/RP08002	024A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	12H. (6+6)	ANUAL
Pediatría	HISTORIA DE LA CIENCIA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K055K05/RP08025	055A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K070K06/RP08043	070A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	6H. (3+3)	ANUAL

Debe decir:

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	ID_PLAZA	UD	C/C/E	DEDICACIÓN INICIAL	DEDICACIÓN FINAL	CARÁCTER DE LA PLAZA INICIAL
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	K020K49/RP08002	020C1	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL
Economía Aplicada	ECONOMÍA APLICADA	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y DEL TRABAJO, SORIA	K020K58/RP08002	020D1	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K024K50/RP08002	024A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	10H. (5+5)	ANUAL
Estadística e Investigación Operativa	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES, VALLADOLID	K024K50/RP08004	024A	PROFESOR ASOCIADO	10H. (5+5)	12H. (6+6)	ANUAL
Pediatría	HISTORIA DE LA CIENCIA	FACULTAD DE MEDICINA, VALLADOLID	K055K05/RP08020	055A	PROFESOR ASOCIADO	8H. (4+4)	6H. (3+3)	ANUAL
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K070K06/RP08043	070A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K070K06/RP08022	070A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	K070K06/RP08023	070A	PROFESOR ASOCIADO	12H. (6+6)	10H. (5+5)	ANUAL


**Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno**
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	Lm3Rc66wrih3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:10	
Observaciones		Página	2/3	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Lm3Rc66wrih3wSnj+iJlug==			

**TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES IMPROPRORROGABLES
-ESTABILIZACIÓN-**

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEGORIA INICIAL	PUESTO	CATEGORIA FINAL	OFERTA DE EMPLEO
Derecho Mercantil, del Trabajo e Internacional Privado	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	FACULTAD DE COMERCIO, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	K014K51/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, SEGOVIA	Profesor Ayudante Doctor	K017K54/RP06003	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE EDUCACIÓN, PALENCIA	Profesor Ayudante Doctor	K027K53/RP06001	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	K027K04/RP06006	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Filología Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	K027K04/RP06007	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	PERIODISMO	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	K040K04/RP06007	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Historia Moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación Audiovisual y Publicidad	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN, SEGOVIA	Profesor Ayudante Doctor	K040K49/RP06013	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	K070K06/RP06003	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	K070K06/RP06004	Profesor Contratado Doctor Básico	2019
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	ETS DE ARQUITECTURA, VALLADOLID	Profesor Ayudante Doctor	K070K06/RP06007	Profesor Contratado Doctor Básico	2019

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	Lm3Rc66wrih3wSnj+iJlug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:10	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Lm3Rc66wrih3wSnj+iJlug==			



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

PREÁMBULO

El objeto del presente Reglamento es regular el sistema de notificaciones electrónicas en los procedimientos administrativos que se tramiten en el ámbito de la Universidad de Valladolid. Además, tiene también por objeto potenciar el uso de las comunicaciones electrónicas, estableciendo la obligatoriedad de utilización de medios electrónicos para las comunicaciones internas de los empleados públicos universitarios.


Mediante este Reglamento se pretende regular la práctica de las notificaciones electrónicas, con el fin de adaptar la normativa interna de la Universidad de Valladolid en materia de administración electrónica al marco normativo actual, tomando en consideración los cambios legislativos derivados, fundamentalmente, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, también, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que han supuesto una apuesta inequívoca y decidida por la administración digital.

La notificación administrativa es una actuación principal en el procedimiento administrativo que garantiza, por un lado, la eficacia del acto administrativo y, por otro, que la persona interesada tenga conocimiento del contenido de una decisión administrativa que le afecta, para que pueda defender sus derechos e intereses, garantizando el derecho a la tutela judicial efectiva. Las notificaciones electrónicas sustituyen a las notificaciones en papel que la Administración normalmente realiza mediante correo postal certificado. Las notificaciones electrónicas tienen la misma validez legal, sin embargo, el trámite es mucho más simple, rápido y eficaz.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, estableció importantes novedades en esta materia. De manera destacada, la Ley señala que «las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía» (art. 41.1 LPAC).

La Ley establece que la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo alcanza, en todo caso, a los sujetos que enumera en su artículo 14.2: personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración y los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

En cuanto a las personas físicas, en principio, podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==			



Universidad de Valladolid


a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

El artículo 41.3 LPAC dispone que «en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará por el medio señalado al efecto por aquel. Esta notificación será electrónica en los casos en los que exista obligación de relacionarse de esta forma con la Administración». Y cabe recordar que conforme al artículo 14.3 LPAC: «Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios». Esta posibilidad, en relación con la práctica obligatoria de las notificaciones electrónicas, se reitera en el artículo 41.1 LPAC. Junto a ello, el artículo 43.1 LPAC prevé que «las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante, a través de la dirección electrónica habilitada única o mediante ambos sistemas, según disponga cada Administración u Organismo».

Como consecuencia de lo anterior, las notificaciones serán electrónicas mediante comparecencia en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid (<https://sede.uva.es>), en primer lugar, para todos aquellos que estén obligados a relacionarse electrónicamente con la Universidad de Valladolid de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 LPAC. Y, en segundo lugar, mediante el presente Reglamento, con base en el artículo 41.1 de la misma ley, se establece la obligación de practicar electrónicamente las notificaciones que, en cualesquiera procedimientos tramitados y resueltos por la Universidad de Valladolid, deban realizarse a todos los miembros de la comunidad universitaria en los términos delimitados en el presente Reglamento, dado que por su capacidad técnica y su dedicación profesional está suficientemente acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. La obligatoriedad alcanza al personal de administración y servicios, personal docente e investigador y estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de grado, posgrado y títulos propios de la UVA. Entre los estudiantes de titulaciones oficiales de la Universidad de Valladolid la disponibilidad y el empleo de los medios electrónicos están generalizados y, por tanto, la posibilidad de acceso a las notificaciones electrónicas está garantizada. De hecho, tales medios electrónicos son necesarios desde hace tiempo, por ejemplo, para la realización de actividades académicas a través del campus virtual. En todo caso, la Universidad pone a disposición de sus estudiantes aulas y salas de estudio de libre acceso con ordenadores conectados a internet y asistencia técnica. Asimismo, les facilita, desde el momento en que realizan su matrícula, una cuenta de correo electrónico personal corporativa.

No obstante, no puede realizarse la misma consideración respecto de determinados colectivos, como los estudiantes de la Universidad Millán Santos o las personas que realizan cursos de actualización y de extensión universitaria, que por ello quedan excluidos del régimen de notificaciones electrónicas obligatorias, pudiendo extenderse esta exclusión a otros

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==		





Universidad de Valladolid

colectivos y personas físicas que carezcan de las condiciones necesarias para relacionarse electrónicamente con la Universidad.

El *Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la sede electrónica y el registro electrónico de la Universidad de Valladolid*, aprobado por el Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2012, no contempla previsión alguna respecto a la práctica de las notificaciones electrónicas. Los cambios normativos del marco básico estatal y la experiencia transcurrida en la aplicación del citado Reglamento, así como los avances en las soluciones tecnológicas, aconsejan la actualización de esta materia mediante el presente Reglamento. Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.3 y 41.1 LPAC la única forma de establecer la obligación de relacionarse con la Universidad a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas es a través de una norma de carácter reglamentario.

Por tanto, resulta necesario adaptar la normativa interna de la Universidad de Valladolid a los requisitos y mecanismos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la LPAC para la práctica de las notificaciones administrativas, en particular, al uso de canales telemáticos con este fin. Asimismo, está plenamente justificado que la Universidad de Valladolid establezca las previsiones reglamentarias necesarias para que dé comienzo en su ámbito un régimen de notificaciones electrónicas obligatorias que sea aplicable a las personas y entidades obligadas a relacionarse con ella por medios electrónicos.

Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVA, el texto del presente Reglamento ha sido sometido a los trámites de consulta pública y de alegaciones e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Comisión de Administración Digital, con el informe de los Servicios Jurídicos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, en su sesión celebrada el día x de abril de 2019, aprueba el siguiente Reglamento:

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

El presente Reglamento tiene por objeto regular la práctica y el sistema de acceso a las notificaciones electrónicas en los procedimientos administrativos que se tramiten en la Universidad de Valladolid (en adelante UVA), así como el régimen de las comunicaciones electrónicas internas.

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==		





Universidad de Valladolid

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

1. Este Reglamento desarrolla en el ámbito de la UVa la obligación de practicar y acceder electrónicamente a las notificaciones que, en cualquier procedimiento tramitado y resuelto por la UVa, deban realizarse en favor de las personas y entidades que, conforme a lo previsto en los artículos 14.2 y 3, 41.1 y 3 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tengan la obligación legal de relacionarse con la UVa por medios electrónicos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad para la que se requiera colegiación obligatoria para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en el ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Todos los miembros de la comunidad universitaria: personal de administración y servicios, personal docente e investigador y estudiantes matriculados en titulaciones oficiales de grado, posgrado y títulos propios de la UVa, de acuerdo con el artículo 106 a) de los Estatutos de la UVa.

f) El resto de ciudadanos obligados a relacionarse electrónicamente con la Universidad.

2. La notificación electrónica será obligatoria respecto de las personas enumeradas en el apartado anterior, tanto en los procedimientos iniciados de oficio como en los iniciados a instancia de parte. No obstante, la Universidad podrá practicar las notificaciones por medios no electrónicos en los siguientes casos:

a) Cuando la notificación se realice con ocasión de la comparecencia espontánea del interesado o su representante en las oficinas de asistencia en materia de registro y solicite la comunicación o notificación personal en ese momento.

b) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario practicar la notificación por entrega directa de un empleado público de la Administración notificante.

3. Para el resto de ciudadanos la notificación electrónica será voluntaria, salvo que una norma legal o reglamentaria les obligue a hacerlo o si así se estableciera mediante una resolución del Rector. En cualquier caso, las notificaciones que se practiquen en soporte papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica para que este pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria, ofreciéndosele la posibilidad de que el resto de notificaciones se puedan realizar a través de medios electrónicos.

4. Asimismo, aun cuando no estén obligados a recibir notificaciones electrónicas, los interesados podrán decidir y comunicar en cualquier momento a la Universidad que las

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==		





Universidad de Valladolid

notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto. El cambio produce efectos respecto a las notificaciones que se practiquen a partir del día siguiente al de la recepción de la modificación solicitada.

5. Por razones excepcionales y debidamente fundadas, la Universidad podrá acordar la exclusión de la obligación de acceder electrónicamente a las notificaciones respecto de procedimientos específicos, de ciertos colectivos de personas físicas, o de determinadas personas físicas, cuando concurren circunstancias singulares que lo justifiquen, como la carencia de medios técnicos o posibilidades de conexión y que no puedan utilizar los que la Universidad ponga a su disposición o cuando su discapacidad les impida utilizar los medios necesarios, a pesar de las adaptaciones realizadas. La adopción de la resolución en cuya virtud así se acuerde será competencia del Rector y será objeto de publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la sede electrónica de la UVa.

6. En ningún caso se efectuarán por medios electrónicos las siguientes notificaciones:

a) Aquellas en las que el acto a notificar vaya acompañado de elementos que no sean susceptibles de conversión en formato electrónico.

b) Las que contengan medios de pago a favor de los obligados, tales como cheques.

TÍTULO II

De las notificaciones electrónicas

Artículo 3. Sistema de notificaciones electrónicas de la UVa.

1. Las notificaciones electrónicas de la UVa se practicarán, según prevé el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mediante el sistema de comparecencia en sede electrónica.

2. Las personas destinatarias, debidamente identificadas, accederán a sus notificaciones en la «Carpeta Ciudadana» de la sede electrónica de la UVa.

3. Los métodos de identificación que permiten el acceso a la «Carpeta Ciudadana» son los siguientes:

a) DNI-electrónico o certificado digital reconocido.

b) Sistema de clave concertada (usuario LDAP y contraseña del que disponen los miembros de la comunidad universitaria).

c) Sistema de identificación CI@ve (identidad electrónica para las Administraciones Públicas).

d) Cualquier otro sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar la identidad y que se establezca para las personas físicas que no tengan vinculación jurídica previa con la UVa.

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==		





Universidad de Valladolid

4. Las notificaciones electrónicas se realizarán de forma que cumplan con el Esquema Nacional de Seguridad. El Comité de Seguridad de la Información de la UVa determinará qué notificaciones, en función de la naturaleza de la información que contengan o del tipo de colectivo a quien se dirijan, requieren un nivel de seguridad alto, en cuya virtud el método de acceso a la notificación quedará restringido al DNI-electrónico o certificado digital reconocido. Esta calificación del nivel de seguridad deberá consignarse en la información que figura en el Catálogo de Procedimientos de la UVa.

Artículo 4. *Práctica de las notificaciones.*

1. El órgano o servicio competente pondrá a disposición de la persona destinataria en la «Carpeta Ciudadana» de la sede electrónica de la UVa la actuación administrativa objeto de notificación, previo registro de salida a través del Registro electrónico de la UVa.

2. La obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos se entenderá cumplida con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la UVa.

Artículo 5. *Aviso de la notificación.*

1. Una vez depositada la notificación en la sede electrónica de la UVa, la persona destinataria recibirá en su dirección de correo electrónico un mensaje informándole de que tiene una notificación en la «Carpeta Ciudadana» de la sede electrónica. El aviso tendrá carácter meramente informativo y así se hará constar. En el caso del colectivo de personas físicas previsto en el artículo 2.1.e) del presente Reglamento, se dirigirá a la cuenta de correo electrónico facilitada por la UVa. En el resto de casos, a la dirección de correo electrónico señalada al efecto por la persona o entidad interesada.

2. Transcurridos cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la puesta a disposición de la notificación sin que se haya accedido al contenido de la misma, se enviará un segundo aviso de notificación mediante correo electrónico.

3. En cualquier caso, tal y como establece el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Artículo 6. *Acceso a la notificación.*

1. Para acceder a la notificación, previamente la persona interesada o su representante debe autenticarse en la sede electrónica por los medios establecidos al efecto en la UVa, enumerados en el apartado 3 del artículo 3 de este Reglamento.

2. Con carácter previo al acceso al contenido de la notificación, la persona interesada podrá visualizar la información acerca del carácter de la actuación administrativa que se le notifica. Esta información contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Datos del órgano notificador de la UVa.
- Datos de identificación de la persona destinataria de la notificación.

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==			



Universidad de Valladolid

- c) Asunto notificado.
- d) Fecha de la puesta a disposición.
- e) Identificador del procedimiento y expediente administrativo al que está vinculada la notificación.

Junto a esta información, el sistema dispondrá de dos alternativas: «Aceptar» o «Rechazar».

3. La aceptación expresa de la notificación se realiza por la persona interesada o su representante pulsando el botón «Aceptar», haciendo efectivo el acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada la notificación a todos los efectos legales.

4. Cuando existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica, transcurran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá rechazada tácitamente, dándose por cumplido dicho trámite y continuando con el procedimiento, salvo que por causas imputables a la UVA se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso, con las consecuencias en tal caso contempladas en el artículo 10 de este Reglamento.

5. El sistema de notificaciones electrónicas por comparecencia en sede garantiza el acceso a las mismas por parte de las personas destinatarias veinticuatro horas al día, siete días a la semana, salvo incidencias de índole técnica sobrevenidas que queden registradas en el sistema.


6. Los documentos generados en el procedimiento de notificación electrónica permanecerán a disposición del interesado en la «Carpeta Ciudadana» de la sede electrónica de la UVA durante un periodo no inferior a cuatro años desde el momento en el que se produce la aceptación de la notificación. El contenido de la notificación sólo se podrá visualizar si se ha accedido a él en el plazo de 10 días naturales; si ha expirado dicho plazo, no se podrá ver el contenido a través de la funcionalidad de notificación, sin perjuicio de su acceso a través del expediente administrativo.

Artículo 7. Acreditación de las notificaciones efectuadas.

1. En el momento en que la persona interesada o su representante acepte la notificación, el sistema generará un acuse de recibo con sellado de tiempo, que será incorporado de manera automática al expediente correspondiente y que contendrá los siguientes datos:

- a) Datos del órgano notificador de la UVA.
- b) Datos de identificación de la persona destinataria de la notificación.
- c) Datos de identificación de la persona que recibe la notificación (el interesado o, en su caso, su representante).
- d) Asunto notificado.
- e) Identificador de procedimiento y expediente administrativo.
- f) Identificador del documento notificado.

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==		





Universidad de Valladolid

- g) Fecha y hora de la puesta a disposición de la notificación.
- h) Fecha y hora del acceso al contenido de la notificación.

2. El sistema de notificación electrónica por comparecencia en sede acreditará la fecha y hora en que tenga lugar la puesta a disposición del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido o la de rechazo. La acreditación de la puesta a disposición, aceptación o rechazo será firmada con el sello electrónico del órgano de la UVa. El acceso al contenido se acreditará con la emisión del acuse de recibo, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 8. Información para el órgano o servicio notificador.

El sistema de notificación por comparecencia en sede electrónica registrará en el correspondiente expediente electrónico, de manera automatizada, la siguiente información por cada notificación electrónica efectuada:

- a) Fecha y hora de la acreditación de la puesta a disposición y del mensaje de aviso enviado por el órgano o servicio que notifica.
- b) Fecha y hora en la que se produce el acceso o rechazo de la persona interesada al contenido de su notificación.
- c) En su caso, transcurso del plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se haya producido el acceso de la persona interesada a su contenido (rechazo tácito).
- d) En su caso, copia del acuse de recibo.

Artículo 9. Notificación infructuosa.


1. Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta no se hubiera podido practicar, se procederá, conforme establece el artículo 44 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a su publicación mediante el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Con carácter complementario, y sin que afecte a la fecha en la que deba tenerse por realizada la notificación, se procederá a una publicación análoga en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias para la protección de los datos personales que consten en las resoluciones y actos administrativos, de acuerdo con la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las previstas en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando el órgano competente aprecie que la notificación por medio de anuncios lesione el derechos o intereses legítimos.

Artículo 10. Incidencias en el sistema de notificaciones.

1. La concurrencia de incidencias en los sistemas empleados por la UVa para la práctica de las notificaciones electrónicas que comporten la imposibilidad temporal de acceder a ellas, será oportunamente documentada y certificada en cada caso y supondrá que el tiempo de

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==		





Universidad de Valladolid

indisponibilidad sea descontado del plazo de diez días naturales previstos legalmente para el acceso. Los supuestos de indisponibilidad de duración inferior a un día computarán como un día completo.

2. En el supuesto de que circunstancias técnicas debidamente acreditadas imposibilitaran la práctica de notificaciones electrónicas por un período de tiempo significativo, el Secretario General podrá acordar que, excepcionalmente, la notificación electrónica pueda ser sustituida de manera puntual y justificada por la notificación en papel o por cualquier otro medio de notificación que permita tener constancia de la recepción por la persona interesada, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado.

TÍTULO III

De las comunicaciones electrónicas

Artículo 11. *Uso de las comunicaciones electrónicas.*

1. La UVa potenciará el uso de comunicaciones electrónicas para informar a las personas interesadas de las actuaciones que sean de su interés y para las cuales la normativa vigente no requiera la práctica de notificación administrativa.

2. Para la comunicación con las personas integrantes de la comunidad universitaria se utilizará el correo electrónico corporativo proporcionado por la UVa.

3. Quedará garantizada, en todo caso, la confidencialidad en las comunicaciones que puedan afectar a la seguridad pública, al honor, la intimidad y seguridad de las personas, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de archivos, bases de datos públicos y protección de datos personales.

Artículo 12. *Obligatoriedad de utilización de medios electrónicos para las comunicaciones internas entre órganos, servicios y unidades administrativas.*

1. Las comunicaciones entre órganos, servicios y unidades administrativas de la UVa se efectuarán directamente entre ellos, sin necesidad de intervención del sistema de registro electrónico, salvo que vayan a surtir efectos en un procedimiento administrativo.

2. Todas las comunicaciones internas entre órganos, servicios y unidades administrativas de la UVa se efectuarán por medios electrónicos. Dichas comunicaciones internas, cuando corresponda, se podrán firmar digitalmente utilizando para ello la firma propia de empleado público.

3. Los empleados públicos de la UVa deberán utilizar como herramienta ordinaria de trabajo su cuenta de correo electrónico personal corporativa. En su caso, también están obligados a utilizar las cuentas de correo electrónico institucional de los órganos o unidades para las que estén autorizados.

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==		





Disposición adicional primera. *Procedimientos en materia de contratación.*

Sin perjuicio de su sometimiento al presente Reglamento en cuanto les resulte aplicable, los actos de comunicación, notificaciones y, en su caso, publicaciones que se practiquen en los procedimientos en materia de contratación, se registrarán por lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.

Disposición adicional segunda. *Información previa a través del correo electrónico de la entrada en vigor del presente Reglamento.*

Con carácter previo a la entrada en vigor del presente Reglamento, se enviará un correo electrónico a la cuenta de correo electrónico corporativa de todos los miembros de la comunidad universitaria especificados en el artículo 2.1.e), en el que se les informará de la entrada en vigor del Reglamento de notificaciones y comunicaciones electrónicas de la Universidad de Valladolid.

Disposición adicional tercera. *Cuentas de correo electrónico corporativas e información.*

Para garantizar la efectividad de las notificaciones y comunicaciones electrónicas, la Universidad proporcionará una cuenta de correo electrónico corporativa a todas las personas físicas con las que establezca una relación contractual laboral o realice un nombramiento a su favor.

Los estudiantes de la UVa delimitados en el artículo 106.a) de los Estatutos, en el momento de formalización de la matrícula, además de recibir una cuenta de correo electrónico corporativa que conservarán mientras mantengan su condición de alumnos, serán informados expresamente de la obligación de ser notificados electrónicamente.

Disposición adicional cuarta. *Adaptaciones a favor de personas con discapacidad.*

Para posibilitar el acceso y la aprehensión del contenido de las notificaciones electrónicas en condiciones de igualdad, se realizarán cuantas adaptaciones técnicas pudieran ser requeridas a favor de personas con discapacidad, en el caso de que así lo soliciten.

Disposición adicional quinta. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la UVa, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición transitoria. *Procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento.*

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

A los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento les será de aplicación el régimen de notificación previsto en la normativa anterior.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento, tras su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», entrará en vigor el 1 de octubre de 2019.

Código Seguro De Verificación:	J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:03
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=J4zC4Lmr0v/6SPAZNyyvew==		





Universidad de Valladolid

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR EL QUE SE FORMULA PROPUESTA AL CONSEJO SOCIAL PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO SIGMA, GESTIÓN UNIVERSITARIA, A.I.E. A FIN DE POSIBILITAR LA INCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y, SUCESIVAMENTE, CINCO NUEVOS SOCIOS MÁS, ASÍ COMO PARA LA PERTINENTE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

PREÁMBULO

Condiciones básicas para asegurar la correcta aplicación del Modelo de Crecimiento de la agrupación SIGMA.

1) Marco jurídico general.

La creación por las universidades públicas de fundaciones y otras personas jurídicas y las condiciones de participación en las mismas se hallan regladas en el artículo 84 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los términos siguientes:

“Para la promoción y desarrollo de sus fines, las Universidades, por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, y con la aprobación del Consejo Social, podrán crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas de acuerdo con la legislación general aplicable. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.”

La dotación fundacional o la aportación al capital social y cualesquiera otras aportaciones a las entidades que prevé el párrafo anterior, que se realicen con cargo a los presupuestos de la Universidad, quedarán sometidas a la normativa vigente en esta materia.


Las entidades en cuyo capital o fondo patrimonial equivalente tengan participación mayoritaria las Universidades quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias Universidades.”

En el ámbito de la Universidad de Valladolid, la regulación específica en esta materia se contempla actualmente en la disposición adicional primera de las Normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2019, en los términos siguientes:

“La participación de la Universidad de Valladolid en sociedades, entidades u organismos de carácter civil o mercantil, con o sin finalidad de lucro, que implique para la Universidad obligaciones o derechos de carácter económico o bien otro tipo de compromisos, deberá ser autorizada por el Consejo Social, el cual aprobará también las condiciones de participación. (...)”.

La compleja cuestión de la utilización de medios propios personificados como alternativa a la licitación pública para la ejecución de determinadas prestaciones de carácter típicamente

Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==		





Universidad de Valladolid

contractual, conocida en el derecho de la Unión Europea como “providing in house” se regula en la actualidad en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la forma siguiente:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.


En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo

Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==		





Universidad de Valladolid

modo por la entidad que hace el encargo.

A estos efectos, para calcular el 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se tomarán en consideración el promedio del volumen global de negocios, los gastos soportados por los servicios prestados al poder adjudicador en relación con la totalidad de los gastos en que haya incurrido el medio propio por razón de las prestaciones que haya realizado a cualquier entidad, u otro indicador alternativo de actividad que sea fiable, y todo ello referido a los tres ejercicios anteriores al de formalización del encargo.

Cuando debido a la fecha de creación o de inicio de actividad del poder adjudicador que hace el encargo, o debido a la reorganización de las actividades de este, el volumen global de negocios, u otro indicador alternativo de actividad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, no estuvieran disponibles respecto de los tres ejercicios anteriores a la formalización del encargo o hubieran perdido su vigencia, será suficiente con justificar que el cálculo del nivel de actividad se corresponde con la realidad, en especial mediante proyecciones de negocio.

El cumplimiento efectivo del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la

Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==			



Universidad de Valladolid

presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los Grupos, Subgrupos y Categorías que ostente.

3. El apartado 2 del presente artículo también se aplicará en los casos en que la persona jurídica controlada, siendo un poder adjudicador, realice un encargo al poder adjudicador que la controla o a otra persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el mismo poder adjudicador, siempre que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica a la que se realice el encargo.

4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle **encargos ejerzan** sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.

La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==		





Universidad de Valladolid

El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá queda reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2letras c) y d).

5. El incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos en los apartados 2 o 4, según corresponda en cada caso, comportará la pérdida de la condición de medio propio personificado y, en consecuencia, la imposibilidad de seguir efectuando encargos a la persona jurídica afectada; sin perjuicio de la conclusión de los encargos que estuvieran en fase de ejecución.

*6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, **debiendo únicamente** cumplir las siguientes normas:*

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.


c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

La autorización del Consejo de Ministros a que se refiere el párrafo anterior deberá obtenerse antes de la suscripción del encargo por el órgano competente. Una vez obtenida la autorización, corresponderá a los órganos competentes la aprobación del gasto y suscripción del encargo, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas normas.

A efectos de obtener la citada autorización, los órganos competentes deberán remitir al menos los siguientes documentos: el texto del encargo; el informe del servicio jurídico; así como el certificado de existencia de crédito o, tratándose de poderes adjudicadores con presupuesto estimativo, los documentos equivalentes que acrediten la existencia de financiación.

Requerirán igualmente la previa autorización del Consejo de Ministros las modificaciones de encargos autorizados por el Consejo de Ministros, cuando superen el 20 por cien del

Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

importe del encargo.

La autorización que otorgue el Consejo de Ministros será genérica para la suscripción del encargo, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados, ni exima de la responsabilidad que corresponda a las partes respecto de la correcta tramitación y realización del encargo.

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.


No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, así como la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.”

En las actuales circunstancias legales y de mercado, la ejecución del Modelo de Crecimiento aprobado para SIGMA por sus órganos de gobierno, y, en particular por la propia Universidad de Valladolid, presenta como condición primordial la de mantenerse como medio propio de los socios, permitiendo así asegurar los trámites de ejecución de prestaciones típicamente contractuales mediante la emisión de encargos de ejecución

Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==		





Universidad de Valladolid

obligatoria para SIGMA.

En el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se endurecen, como se deduce de una simple lectura inicial, los requisitos para que una entidad pueda ser considerada medio propio de otra. La restricción más relevante, y que afecta al Modelo de Crecimiento aprobado en SIGMA, es que el 80% de la actividad del medio propio debe hacerse en el ejercicio de los encargos que reciba de los socios o de entes dependientes de los socios del medio propio (artículo 32.4.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

2) Marco operativo.

La agrupación SIGMA tras diseñar su Modelo de Crecimiento precisa asegurar, mediante la incorporación de hasta 10 nuevos socios minoritarios al 10%, el correcto equilibrio entre socios y clientes para el cumplimiento de dicha Ley de Contratos del Sector Público.

Tras la actual incorporación de 4 nuevos socios minoritarios, la ampliación necesaria para asegurar el plan sería de **6 nuevos socios** con una ampliación de capital del **6%**, que supondría aportaciones dinerarias por un total de **120.204,00 euros**.


Una vez completada la **Fase I de crecimiento los 4 socios** de la primera deberán acudir a la ampliación de capital por importe de **1.252,00€** cada uno. En adelante, según lo previsto en la Fase II de la Propuesta de ampliación los 6 nuevos socios realizarán una ampliación correspondiente a **20.034,00 euros**

Ello permitiría asegurar el equilibrio de ingresos entre Socios y Clientes, condición primordial de la agrupación para mantenerse como medio propio de los socios, permitiendo así asegurar los trámites de formalización de contratación mediante la emisión de encargos de ejecución.

Modelo de ampliación de capital social basado en el modelo de crecimiento.

En este sentido, debe señalarse cómo para la incorporación de los primeros cuatro nuevos socios de la Fase I (Acuerdo nº 4/18, del Pleno Consejo Social de la Universidad de Valladolid por el que se autorizó la ampliación de capital y modificación de estatutos de la Agrupación de Interés Económico SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA (AIE), se autorizó una ampliación del capital social. del 4%, que implicaba aportaciones dinerarias por un total de 75.128,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==		





Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

3) Actuaciones a implementar:

En las actuales circunstancias, para la incorporación de los próximos seis nuevos socios de la Fase II, se debe autorizar una ampliación de capital social del 6%, que supone aportaciones dinerarias por un total de 120.204,00 euros y los socios nuevos de la Fase I deberán acudir a la ampliación de capital por un importe global de 5.008,00 euros para mantener el 4%. Para la Universidad de Valladolid, esta evolución de la composición del capital social va a suponer el paso en su participación desde un porcentaje del 12,67%, al final de la Fase I, hasta el 11,88%, al final del proceso. Estas actuaciones que se detallan en los cuadros integrantes del Anexo 1.

Pues bien, el primer paso para la ejecución de esta Fase II se ejecutará mediante la incorporación de la Universidad de Cantabria, con un porcentaje de participación del 1%, universidad que ya ha adoptado el acuerdo institucional oportuno (Acuerdo de su Consejo Social de 4 de abril de 2019, Anexo 2), y que ha recibido la aprobación para su tramitación, por el órgano competente de SIGMA, su Asamblea de Socios (Acuerdo de 24 de mayo de 2019, Anexo 3)

Con base en una interpretación sistemática de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, y atendiendo a los antecedentes interpretativos en la materia, carente de una regulación expresa, ha de estimarse fundado en derecho que en el procedimiento para la modificación de las condiciones de participación de la Universidad de Valladolid en una entidad personificada, y medio propio a efectos de la Ley 9/2017, como SIGMA, el Consejo de Gobierno formule propuesta de acuerdo. En este sentido, a la vista de los antecedentes expuestos en relación con la implementación de la Fase II del Modelo de Crecimiento de SIGMA, y su descripción cuantitativa expresada en Anexo 1, procede la formulación al Consejo Social de la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar la ampliación de capital de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E.. en un 6%, a fin de habilitar la incorporación de seis nuevos socios, lo que supondrá aportaciones dinerarias por un total de 120.204,00 euros, resultando una participación institucional de la Universidad de Valladolid, al final de la Fase II, de un 11,88%, en los términos descritos en el Anexo 1 de este acuerdo, conforme a lo especificado en el cuadro correspondiente a la implementación de dicha Fase II. Esta aprobación inicial no obsta a que cada una de las seis ampliaciones de capital previstas deban ser objeto del necesario acuerdo del Consejo de Administración de SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E., lo que se notificará al Consejo Social de la Universidad de Valladolid.

Segundo.- Aprobar y dar conformidad a la ejecución de la ampliación de capital de SIGMA,

Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado
en la sesión de Consejo de Gobierno
de fecha 28 de junio de 2019
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Gestión Universitaria, A.I.E., para incorporar como socio de la misma a la Universidad de Cantabria, con una participación del 1%, en los términos descritos en los antecedentes de este acuerdo, especificados en el cuadro descriptivo de la Fase II, en el Anexo 1, cuyo primer socio será la propia Universidad de Cantabria (quinto en el cómputo de las dos fases), así como la modificación estatutaria que proceda.

Tercero.- Encomendar al Gerente de la Universidad de Valladolid la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este acuerdo, en el ejercicio de sus competencias propias, y en las inherentes a su carácter de representante institucional en SIGMA.

Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==			



ANEXO 1

Plan de crecimiento

Evolución de los Porcentajes de Participación de los Socios (Fase I y Fase II).

Propuesta de crecimiento SIGMA Fase I y Fase II (hasta la incorporación de 10 nuevos socios)

FASE I -Propuesta Ampliación de Capital por importe de 18.782€					
UVIC, UBU, UNED y UIB de la FASE I deberán acudir a la ampliación de capital para mantener el 1% en la incorporación de un 5º socio, es decir, en la Fase II					
Socios	Porcentaje Participación Actual	Porcentaje Participación 1r Socio Nuevo INICIO FASE I	Porcentaje Participación 2º Socio Nuevo FASE I	Porcentaje Participación 3r Socio Nuevo FASE I	Porcentaje Participación 4º Socios Nuevos FIN FASE I
Universidad Autónoma de Barcelona	13,90%	13,76%	13,62%	13,48%	13,34%
Universidad Autónoma de Madrid	13,40%	13,26%	13,13%	12,99%	12,86%
Universidad Carlos III	11,50%	11,38%	11,27%	11,15%	11,04%
Universidad Pompeu Fabra	10,90%	10,79%	10,68%	10,57%	10,46%
Universidad Pública de Navarra	11,10%	10,99%	10,87%	10,76%	10,66%
Universidad de Valladolid	13,20%	13,06%	12,93%	12,80%	12,67%
Universidad de Zaragoza	14,40%	14,25%	14,11%	13,96%	13,82%
Universidad de Córdoba	11,60%	11,48%	11,36%	11,25%	11,14%
1 - 4 Nuevos Socios (Fase I)	0,00%	1,03%	2,04%	3,03%	4,00%
Total Participación	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Socios	Capital Social (€)	Capital Social (€) 1r Socio Nuevo INICIO FASE I	Capital Social (€) 2º Socio Nuevo FASE I	Capital Social (€) 3r Socio Nuevo FASE I	Capital Social (€) 4 Socios Nuevos FIN FASE I
Universidad Autónoma de Barcelona	250.622,04	250.622,04	250.622,04	250.622,04	250.622,04
Universidad Autónoma de Madrid	241.606,87	241.606,87	241.606,87	241.606,87	241.606,87
Universidad Carlos III	207.349,18	207.349,18	207.349,18	207.349,18	207.349,18
Universidad Pompeu Fabra	196.530,96	196.530,96	196.530,96	196.530,96	196.530,96
Universidad Pública de Navarra	200.137,03	200.137,03	200.137,03	200.137,03	200.137,03
Universidad de Valladolid	238.000,79	238.000,79	238.000,79	238.000,79	238.000,79
Universidad de Zaragoza	259.637,23	259.637,23	259.637,23	259.637,23	259.637,23
Universidad de Córdoba	209.152,21	209.152,21	209.152,21	209.152,21	209.152,21
1 - 4 Nuevos Socios (Fase I)		18.782,00	37.564,00	56.346,00	75.128,00
Capital Social Agrupación	1.803.036,31	1.821.818,31	1.840.600,31	1.859.382,31	1.878.164,31

1

Código Seguro De Verificación:	0oNhZHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanasa - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07
Observaciones		Página	10/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhZHSJlyzekPPefm+p+w==		





FASE II -Propuesta Ampliación de Capital por importe de 20.034€. Incorporación de 6 Nuevos Socios, hasta completar el plan de crecimiento con 10 Nuevos Socios. Los Socios Nuevos de la Fase I deberán acudir a la ampliación de capital por importe de 1.252€ cada uno.							
Socios	Porcentaje Participación 4º Socios Nuevos FIN FASE I	Porcentaje Participación 5º Socio Nuevo FASE II	Porcentaje Participación 6º Socio Nuevo FASE II	Porcentaje Participación 7º Socio Nuevo FASE II	Porcentaje Participación 8º Socio Nuevo FASE II	Porcentaje Participación 9º Socio Nuevo FASE II	Porcentaje Participación 10 Socios Nuevos FIN FASE II
Universitat Autònoma de Barcelona	13,34%	13,17%	13,03%	12,90%	12,77%	12,64%	12,51%
Universidad Autónoma de Madrid	12,86%	12,69%	12,56%	12,43%	12,31%	12,18%	12,06%
Universidad Carlos III	11,04%	10,90%	10,78%	10,67%	10,56%	10,45%	10,35%
Universitat Pompeu Fabra	10,47%	10,33%	10,22%	10,12%	10,01%	9,91%	9,81%
Universidad Pública de Navarra	10,66%	10,52%	10,41%	10,30%	10,19%	10,09%	9,99%
Universidad de Valladolid	12,67%	12,51%	12,38%	12,25%	12,12%	12,00%	11,88%
Universidad de Zaragoza	13,82%	13,64%	13,50%	13,36%	13,23%	13,09%	12,96%
Universidad de Córdoba	11,14%	10,99%	10,88%	10,76%	10,65%	10,55%	10,44%
4 Nuevos Socios (Fase I)	4,00%	4,20%	4,16%	4,12%	4,08%	4,04%	4,00%
5 - 10 Nuevos Socios (Fase II)	0,00%	1,05%	2,08%	3,09%	4,08%	5,05%	6,00%
Total Participación	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Socios	Capital Social (€) 4 Socios Nuevos FIN FASE I	Capital Social (€) 5º Socio Nuevo FASE II	Capital Social (€) 6º Socio Nuevo FASE II	Capital Social (€) 7º Socio Nuevo FASE II	Capital Social (€) 8º Socio Nuevo FASE II	Capital Social (€) 9º Socio Nuevo FASE II	Capital Social (€) 10 Socios Nuevos FIN FASE II
Universitat Autònoma de Barcelona	250.622,04	250.622,04	250.622,04	250.622,04	250.622,04	250.622,04	250.622,04
Universidad Autónoma de Madrid	241.606,87	241.606,87	241.606,87	241.606,87	241.606,87	241.606,87	241.606,87
Universidad Carlos III	207.349,18	207.349,18	207.349,18	207.349,18	207.349,18	207.349,18	207.349,18
Universitat Pompeu Fabra	196.530,96	196.530,96	196.530,96	196.530,96	196.530,96	196.530,96	196.530,96
Universidad Pública de Navarra	200.137,03	200.137,03	200.137,03	200.137,03	200.137,03	200.137,03	200.137,03
Universidad de Valladolid	238.000,79	238.000,79	238.000,79	238.000,79	238.000,79	238.000,79	238.000,79
Universidad de Zaragoza	259.637,23	259.637,23	259.637,23	259.637,23	259.637,23	259.637,23	259.637,23
Universidad de Córdoba	209.152,21	209.152,21	209.152,21	209.152,21	209.152,21	209.152,21	209.152,21
4 Nuevos Socios (Fase I)	75.128,00	80.136,00	80.136,00	80.136,00	80.136,00	80.136,00	80.136,00
5 - 10 Nuevos Socios (Fase II)		20.034,00	40.068,00	60.102,00	80.136,00	100.170,00	120.204,00
Capital Social Agrupación	1.878.164,31	1.903.206,31	1.923.240,31	1.943.274,31	1.963.308,31	1.983.342,31	2.003.376,31

Código Seguro De Verificación:	0oNhzhHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzhHSJlyzekPPefm+p+w==		



ANEXO 2

Documentación Acreditativa Candidatura Universidad de Cantabria(UC)

Certificado Consejo Social para la incorporación a la Agrupación



Certificado 12/19

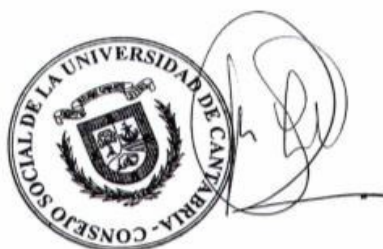
DON JOSÉ IGNACIO SOLAR CAYÓN, SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA,

CERTIFICA: Que el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su sesión ordinaria del día 4 de abril de 2019, acordó:

Aprobar el inicio de los trámites para la incorporación de la Universidad de Cantabria en la Agrupación de Interés Económico (A.I.E.) denominada SIGMA GESTIÓN UNIVERSITARIA AIE (MP), con la aportación económica correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente certificación que lleva visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo Social y sello del mismo, en Santander a cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Visto Bueno
EL PRESIDENTE,



Fdo: José Luis Zárate Bengoechea



Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==			

ANEXO 3

Marcos María Barroso Sánchez-Lafuente, en su calidad de Secretario No Consejero del Consejo de Administración de SIGMA GESTION UNIVERSITARIA, A.I.E. (M.P) y, como tal, secretario de su Asamblea de Socios,

CERTIFICA

1. Que en fecha 24 de mayo de 2019 a las 10:00 horas, se celebró la Asamblea de Socios, en la Universidad de Córdoba, Sala de la segunda planta del ala este junto a Gerencia (Rectorado), Avda. Medina Azahara s/n 14071. con los siguientes asistentes:

“UNIVERSIDAD DE ZARAZOGA”, titular del 13,96% del capital social, representada por Don Alberto Gil Costa.

“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA”, titular del 13,48% del capital social, representada por Don Jaume Tintoré Balasch.

“UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID”, titular del 13,00% del capital social, representada por Don Teodoro Conde Minaya

“UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”, titular del 11,25% del capital social, representada por Doña Luisa Margarita Rancaño Martín.

“UNIVERSIDAD DE VALLADOLID”, titular del 12,80% del capital social, representada por Don Julio García Olea.

“UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA”, titular del 10,76% del capital social, representada por Don Joaquín Romero Roldán.

“UNIVERSIDAD POMPEU FABRA”, titular del 10,57% del capital social, representada por Don Jaume Badia Pujol, quien actúa a su vez como Presidente de la Asamblea.

“FUNDACIÓN UNIVERSITARIA BALMES”, titular del 1,01% del capital social, representada por Don Marc Mussons Torras.

“UNIVERSIDAD DE BURGOS”, titular del 1,01% del capital social, representada por Don Simón Echavarría Martínez.

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA”, titular del 1,01% del capital social, representada por Doña Paloma Centero Fernández.

El representante de la “UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID”, titular del 11,15% del capital social, Juan Manuel Moreno Roldán, delega el voto en el Presidente de la Asamblea.

Asiste Don Ramón Grau Sala, director gerente de SIGMA.

Actúa de secretario Don Marcos María Barroso Sánchez-Lafuente.


2. Que, en el acta de la reunión, aprobada por unanimidad en la misma sesión, consta entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificación en la constitución de Asamblea de socios con carácter de universal, así como de la configuración del orden del día y nombramiento de Presidente y Secretario.

La totalidad de los socios presentes en la Asamblea aprueban ratificar la constitución de la Asamblea de socios con carácter de universal, así como la configuración del orden del día y el nombramiento Presidente y Secretario.

CUARTO.- Se aprueba la solicitud de trámite de la Universidad de Cantabria

Se aprueba la solicitud para realizar el trámite de incorporación de la Universidad de Cantabria a la Agrupación con la participación del 1%.


Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==			

OCTAVO.- Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos.

La totalidad de los socios presentes en la Asamblea aprueban facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario No Consejero, y al Director Gerente para que, cualesquiera de ellos, indistintamente y, en nombre y representación de la Agrupación, puedan otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluidos los de subsanación y rectificación, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados e introducir las modificaciones que, en su caso, exija la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, quedando facultados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

Y para que así conste, expido esta certificación en Barcelona, a 4 de junio de dos mil diecinueve.



Código Seguro De Verificación:	0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:24:07	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=0oNhzHSJlyzekPPefm+p+w==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General


EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General
A Sr. Rector Magnífico
Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2019, acordó adherirse a la Asociación «Conferencia de Rectores de las Universidades del Suroeste Europeo (CRUSOE)»

Vº Bº
El Rector,
Fdo.: Antonio Largo Cabrerizo

La Secretaria General,
Fdo.: Helena Castán Lanaspá

Código Seguro De Verificación:	EbhDcFVGTzLyEXzIEiEzyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Largo Cabrerizo - Rector de la Universidad de Valladolid	Firmado	29/06/2019 10:43:42	
Observaciones	Maria Helena Castan Lanaspá - Secretaria General	Firmado	28/06/2019 20:23:59	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=EbhDcFVGTzLyEXzIEiEzyg==		Página 1/1	